

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
Secretaría de Desarrollo Económico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500384105	Fecha de Contabilización: 23.09.2025
Beneficiario: 8050314781 CABILDO INDIGENA	Fecha Impresión: 23.09.2025
GUAMBIANO NU PACHI	Estado Liberación: Contabilizado
Contrato: 020.2025	Página: 1 de 1

Plazo del contrato

DESDE 23 DE SEPTIEMBRE HASTA 15 DE NOVIEMBRE 2025

NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones"

Descripción

Fortalecimiento de capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas para el desarrollo económico sostenible en Santiago de Cali

Item 1

Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260052981010104 Secretaria de Desarrollo Económico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas del ecosistema e/Vincular emprendimientos y unidades prod

Valor: 100.000.000 COP

Proyecto: BP-26005298/1/01/01/04 Vincular emprendimientos y unidades prod

CDP Asociados:

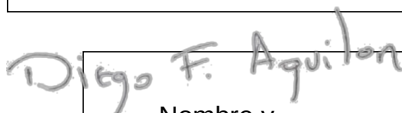
3500245557

Programación PAC

SEP: 100.000.000

Importe total: La suma de CIENTO MILLONES PESOS

Valor: 100.000.000 COP



Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró: 
Betty Cecilia Córdoba Machado

Nombre y
Firma Aprobador 

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4171.010.27.1.020 - 2025

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL -
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: MABEL LORENA LARA DINAS
 C.C. 31.575.460

CONTRATISTA: NU PACHIK CHAK

NIT 805.031.478-1

OBJETO: Fortalecer las capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas de los Cabildos Indígenas del Distrito de Santiago de Cali, con un enfoque diferencial y de género dirigido especialmente a mujeres, a través de metodologías participativas y pertinentes para el Desarrollo Económico Sostenible de estas comunidades del Distrito de Santiago de Cali.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).

Entre los suscritos MABEL LORENA LARA DINAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.575.460 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de Secretaria De La Secretaría De Desarrollo Económico De Santiago De Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0133 del Primero (01) de Abril de 2025 y Acta de Posesión No. 0166 de la misma fecha, facultada para celebrar este tipo de contratos de conformidad con el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI–SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, por una parte; y PLINIO YALANDA CAMPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.483.532 expedida en Santander de Quilichao, actuando en representación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	

del cabildo indígena NU PACHIK CHAK con NIT No. 805.031.478-1, quien para efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de contratación directa No 4171.010.32.1.447 de 2025, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de los fines de la contratación estatal, dispone: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

2. Que la misión de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali es “Generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida”.

3. Que el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, otorgaron atribuciones en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del distrito de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

4. Que mediante el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un Organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo, según lo dispuesto en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: “ (...) es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes (...)”.

5. Que el artículo 159 ibídem, establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, entre otras, las siguientes: “(...) 6. *Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.* (...) 8. *Liderar estrategias para el desarrollo del mercado local, regional, nacional e internacional de los sectores estratégicos económicos del Municipio de Santiago de Cali.* (...) 11. *Desarrollar estrategias para la promoción de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.* (...) 12. *Liderar la estrategia de atracción de inversión al Municipio de Santiago de Cali.* (...) 17. *Administrar y mantener actualizada la información cuantitativa y cualitativa de desarrollo económico del Municipio (...)*”.

6. Que en el artículo 160 ibídem, se establecen dentro de las funciones de la Subsecretaría de cadenas de Valor, las siguientes:

- Determinar los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali
- Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Económico del Municipio de Santiago de Cali.
- Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Económico de las comunas y corregimientos.
- Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Productivo y Comercial de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali.
- Articular a la academia, el estado y la empresa para promover el Desarrollo Productivo y Comercial del tejido empresarial del Municipio de Santiago de Cali.
- Diseñar e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos.
- Fortalecer los sectores económicos estratégicos mediante la articulación de los servicios productivos transversales.
- Acompañar la formulación y alineación de la Política de Desarrollo Productivo y Comercial de los sectores de turismo, cultura y agrícola con la Política de Desarrollo Económico del Municipio.
- Estudiar y analizar la normatividad de los sectores económicos estratégicos del Municipio y sugerir acciones que contribuyan a la competitividad de los mismos.
- Realizar estudios, análisis, seguimiento y actualización de la información cuantitativa y cualitativa de desarrollo económico del Municipio.
- Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos.
- Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	

7. Que en artículo 161 del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 del 2016, determina dentro de las funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, las siguientes:

- Desarrollar actividades que incentiven la investigación, la transferencia tecnológica y la innovación en los emprendimientos, las MiPymes y grandes empresas del Municipio, involucrando a los actores inherentes al proceso.
- Desarrollar programas de educación en mentalidad y cultura para el emprendimiento, exportación, productividad, innovación y economía colaborativa.
- Realizar acciones que faciliten la integración entre centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos.
- Realizar estrategias y mecanismos que generen un entorno y condiciones favorables para la realización y fortalecimiento de los negocios, creación y formalización de empresas.
- Desarrollar estrategias de acceso a mecanismos de financiación e inversión para el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial.
- Desarrollar estrategias para fortalecer el ciclo del desarrollo empresarial.
- Desarrollar programas de inclusión productiva.
- Desarrollar estrategias para la promoción de exportaciones e internacionalización de los sectores económicos estratégicos.
- Desarrollar estrategias que fortalezcan el desarrollo del comercio local, regional, nacional e internacional.

8. Que la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027, 'Cali, Capital Pacífica de Colombia', adoptado mediante el Acuerdo 0578 de 2024; En coherencia con lo expuesto, y en el marco de las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, formuló el proyecto de inversión BP-2600535298, orientado a impulsar un modelo de desarrollo empresarial incluyente en el Distrito.

El proyecto de inversión BP-26005298 tiene como objeto fortalecer las capacidades empresariales de los emprendimientos, y cuenta con actividades específicas, dirigidas a unidades productivas de los Cabildos Indígenas del Distrito de Santiago de Cali.

Es preciso advertir que el fortalecimiento de las unidades productivas lideradas por mujeres indígenas constituye una estrategia directa para reducir el índice de vulnerabilidad laboral previamente expuesto, al generar mejores condiciones de ingreso, mayor autonomía económica y un tránsito progresivo hacia la formalidad. De este modo, la intervención no solo contribuye al cierre de brechas de inequidad, sino que también promueve la inclusión económica y la preservación de las prácticas culturales propias, en coherencia con los principios de enfoque diferencial e

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	

interculturalidad. En desarrollo de este objeto, se plantea como actividad central la vinculación de emprendimientos y unidades productivas en programas de fortalecimiento empresarial, mediante la puesta en marcha de un programa de formación en capacidades empresariales dirigido a mujeres indígenas, que comprenderá al menos tres (3) sesiones de capacitación de dos (2) horas cada una, con una participación mínima de ciento cincuenta (150) beneficiarias. Estas jornadas incluirán el suministro de refrigerios y material pedagógico, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de acceso, permanencia y aprovechamiento de los espacios formativos.

9. Que para satisfacer la necesidad de la administración Distrital de Santiago de Cali en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico, estructuró el análisis del sector, los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del contratista de forma objetiva, en los cuales se determinó que el Cabildo Misak - Nu Pachik Chak", es el contratista recomendado para la ejecución del presente contrato.

10. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, literal C) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 22.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual estipula que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación Directa a través de los "convenios o contratos interadministrativos".

12. Que en ese sentido, el cabildo indígena NU PACHIK CHAK con NIT No. 805.031.478-1, La elección se sustenta, en primer lugar, en su condición de entidad pública especial reconocida por la Ley 89 de 1890 y el Decreto 1071 de 2015, lo que garantiza legitimidad jurídica, representación comunitaria y autonomía para la gestión de iniciativas orientadas a sus integrantes.

13. En este contexto, y con el fin de atender la necesidad identificada en el proyecto BP-26005298, el Distrito, una vez definido el perfil institucional que permita un enfoque intercultural requerido y verificada la experiencia pertinente, identificó al Cabildo Indígena Misak Nu Pachik Chak como la entidad idónea para su ejecución. La elección se sustenta, en primer lugar, en su condición de entidad pública especial reconocida por la Ley 89 de 1890 y el Decreto 1071 de 2015, lo que garantiza legitimidad jurídica, representación comunitaria y autonomía para la gestión de iniciativas orientadas a sus integrantes

En segundo lugar, el Cabildo Misak Nu Pachik Chak ha demostrado trayectoria en la ejecución de proyectos de fortalecimiento comunitario y productivo, celebrando convenios y contratos con entidades estatales y de cooperación internacional que acreditan su experiencia técnica, administrativa y financiera. Estos antecedentes confirman su capacidad para cumplir con las exigencias propias de la contratación estatal, al tiempo que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

integran los saberes ancestrales y metodologías propias que aseguran pertinencia cultural en los procesos formativos.

En tercer lugar, su estructura organizativa interna, basada en la ley de origen, el derecho mayor y los usos y costumbres, le permite articular acciones desde un enfoque de concertación, minga y gobernabilidad indígena, garantizando la participación activa de mujeres, familias y autoridades comunitarias. Esto asegura que la ejecución del proyecto no solo cumpla con los fines de política pública distrital, sino que además fortalezca la identidad cultural, la cohesión social y la autonomía económica de las comunidades beneficiarias.

Finalmente, la selección del Cabildo Misak - Nu Pachik Chak responde al mandato constitucional y legal de dar aplicación al enfoque diferencial e intercultural, recogido en la Constitución Política, el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), y la Ley 2294 de 2023 – Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que obliga a que la inversión pública con pueblos indígenas se realice en armonía con sus saberes, prácticas y estructuras organizativas propias. De esta manera, el Distrito garantiza que la intervención propuesta sea jurídicamente viable, culturalmente pertinente y socialmente efectiva para reducir la vulnerabilidad laboral de las mujeres indígenas en Cali.

Adicionalmente, en cumplimiento del derecho fundamental de la Consulta Previa (derivado del Convenio 169 de la OIT, Ley 21 de 1991, y desarrollado por la jurisprudencia constitucional), se adelantó un proceso de concertación con las autoridades indígenas del Distrito de Cali antes de definir el operador. La Procuraduría General de la Nación, mediante la Circular 008 de 2025, ha enfatizado la importancia de incorporar la consulta previa desde la etapa de planeación de los proyectos de inversión, como garantía de participación efectiva y respeto a la autonomía indígena.

14. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, bajo el ID No. 19441.

15. Que por medio de la Resolución No. 4171.010.21.69 del 29 de Agosto de 2025, proferida por el ordenadora del gasto de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, se justificó la contratación directa, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato interadministrativo, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Fortalecer las capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas de los Cabildos Indígenas del Distrito de Santiago de Cali, con un enfoque diferencial y de género dirigido especialmente a mujeres, a través de metodologías participativas y pertinentes para el Desarrollo Económico Sostenible de estas comunidades del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tendrá como alcance la implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades empresariales en el marco del proyecto BP-26005298, dirigida exclusivamente a mujeres indígenas con emprendimientos en Santiago de Cali. Para ello, el operador deberá desarrollar procesos integrales de identificación, caracterización, formación y acompañamiento técnico, orientados al fortalecimiento de habilidades emprendedoras, la consolidación de unidades productivas y la mejora de su sostenibilidad económica.

La intervención deberá beneficiar a un mínimo de ciento cincuenta (150) mujeres de comunidades indígenas, entre los 20 y 59 años de edad, quienes participarán en espacios de formación y recibirán acompañamiento específico conforme a los criterios técnicos definidos en la ficha del proyecto y en articulación con la supervisión.

Las actividades a ejecutar incluirán, como mínimo, convocatorias, diagnósticos, sesiones de formación sectorizadas, diseño e implementación de estrategias de reconversión productiva y acciones de acompañamiento técnico, todas ellas desarrolladas bajo un enfoque territorial, poblacional y diferencial que garantice pertinencia cultural.

Los productos derivados de estas actividades deberán entregarse con soportes documentales, físicos y magnéticos que permitan verificar su cumplimiento, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Las acciones se ejecutarán en coherencia con las metas, la población objetivo, los criterios de participación y el cronograma contenidos en el Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente contrato. Una vez adjudicado el proceso contractual, y durante la etapa de perfeccionamiento y ejecución, podrán incorporarse criterios adicionales de participación en articulación con el contratista, con el fin de robustecer la convocatoria y ampliar las oportunidades para las emprendedoras y sus unidades productivas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

Para mayor alcance del presente, a continuación la población beneficiaria:

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO			
Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año 1
Mujeres de comunidades indígenas con emprendimientos	mujeres de comunidades indígenas con emprendimientos	Edad entre 20 a 59 años	150
	TOTAL		150

Las actividades aquí descritas se desarrollarán conforme a las metas, población objetivo, criterios de participación y cronograma contenidos en el presente contrato.”.

En este sentido las acciones y actividades que contempla el programa deberán girar en torno al siguiente objetivo:

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS FICHA BP-26005359:

objetivos del proyecto –inclusión productiva, reducción de brechas y desarrollo económico con enfoque diferencial– al tiempo que fortalece la autonomía, el gobierno propio y los derechos del pueblo indígena en Santiago de Cali.

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO			
Ubicación general	Localización específica	Detalle de la Población	Año 1
Mujeres de comunidades indígenas con emprendimientos	mujeres de comunidades indígenas con emprendimientos	Edad entre 20 a 59 años	150
	TOTAL		150

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan que correspondan a la naturaleza del Contrato a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

- A. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá participar en una mesa de trabajo con el Supervisor, con el fin de revisar las actividades y obligaciones específicas a ejecutar, aclarar inquietudes y precisar los lineamientos operativos del proyecto
- B. El CONTRATISTA deberá entregar un documento que contenga el Plan de Trabajo y el cronograma detallado de las actividades previstas en el contrato, el cual deberá contar con el aval del Supervisor del contrato.
- C. El CONTRATISTA deberá elaborar un documento técnico que defina la metodología a implementar en territorio, en coherencia con el plan de trabajo y cronograma aprobados, en el cual se especifiquen las estrategias, actividades y acciones para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Dicho documento deberá estar alineado con los objetivos de la línea de intervención, la ficha de inversión y el alcance del objeto contractual.
- D. El CONTRATISTA deberá poner en funcionamiento un programa de fortalecimiento en capacidades empresariales dirigido a mujeres indígenas, que contemple como mínimo tres (3) sesiones de formación de dos (2) horas cada una, con la participación de al menos ciento cincuenta (150) personas, incluyendo el suministro de refrigerio y material pedagógico para los participantes, y dando cumplimiento a lo establecido en la ficha BP 26005298, a saber:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO			
Actividad	Detalle de la actividad	Unidad de medida	cantidad	Valor Unitario	Valor total
Vincular emprendimientos y unidades productivas en los programas de fortalecimiento empresarial diseñados.	Poner en funcionamiento un programa de fortalecimiento en capacidades empresariales a mujeres indígenas, con al menos 3 sesiones de 2 horas en grupos mínimo de 150 personas. Incluye refrigerio y material pedagógico.	Número	1	100.000.000	100.000.000

- E. El CONTRATISTA deberá vincular, en el marco del programa de fortalecimiento, a personas competentes e idóneas con experiencia o saberes en emprendimiento, formación comunitaria o saberes ancestrales aplicados al desarrollo económico, de acuerdo con las áreas de conocimiento a desarrollar, el presupuesto del Distrito y las necesidades de las mujeres indígenas beneficiarias. La selección de los formadores será autónoma por parte del Cabildo, respetando sus usos y costumbres; no obstante, el proceso de selección y el listado de los formadores designados deberán ser presentados al organismo y documentados mediante actas.
- F. El CONTRATISTA deberá realizar las jornadas de capacitación de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan de trabajo, cronograma y metodología avalados por el Supervisor.
- G. El CABILDO INDÍGENA MISAK NU PACHIK CALI DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI deberá contar con un (1) facilitador por cada cabildo indígena participante en la ejecución de las acciones, quien deberá presentar el aval oficial emitido por las autoridades indígenas, reconociendo el acuerdo y aprobación de idoneidad, en el marco del proceso de diálogo y concertación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	

- H. El contratista deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas en el presente, desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido. En caso de falta de ejecución de las actividades específicas por parte del asociado, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá realizar el descuento proporcional de los recursos avalados por parte de la supervisión para el respectivo desembolso. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales y contractuales.

CLÁUSULA CUARTA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Dentro de la presentación de su propuesta, el contratista deberá aportar un (1) documento técnico que incluya la metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del proyecto, detallando las actividades y acciones a implementar en el marco del proyecto BP 26005298 – “Fortalecimiento de capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas para el desarrollo económico sostenible en Santiago de Cali”.

La propuesta metodológica deberá fundamentarse en el diseño y desarrollo de capacitaciones orientadas a fortalecer los emprendimientos y unidades productivas lideradas por mujeres indígenas, tanto formales como informales, mediante estrategias que integren:

- Capacitación práctica, participativa y contextualizada, con pertinencia cultural y enfoque diferencial, orientada al fortalecimiento empresarial y productivo.
- Intervenciones que permitan mejorar las capacidades empresariales, ampliar el acceso a oportunidades de crecimiento económico y fortalecer redes de valor sostenibles, respetando y potenciando la riqueza cultural de las comunidades indígenas de Santiago de Cali.

La Secretaría de Desarrollo Económico resalta la necesidad de vincular un aliado estratégico con experiencia comprobada en la planeación, gestión y ejecución de procesos de formación con enfoque diferencial, a fin de garantizar un impacto positivo y duradero en el tejido empresarial indígena, promoviendo un desarrollo inclusivo, sostenible y culturalmente pertinente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

Requerimientos específicos:

a. Planeación y estructura de las capacitaciones:

- Elaborar un plan de formación con cronograma detallado, metodología participativa y enfoque diferencial.
- Diseñar una malla temática mínima que incluya los siguientes ejes:
 - Gestión empresarial básica.
 - Costos y fijación de precios.
 - Comercialización y mercadeo
 - Innovación y valor agregado en productos.
 - Empoderamiento y liderazgo de la mujer indígena.
- El plan formativo deberá ser entregado a la entidad contratante para revisión y aprobación antes del inicio de las actividades.

b. Convocatorias e inscripciones:

- Realizar el proceso de convocatoria en coordinación con las autoridades indígenas locales, garantizando inclusión y pertinencia cultural.
- Implementar un sistema de inscripción y registro de participantes que consolide bases de datos verificables y permita la trazabilidad de la asistencia.

c. Aspectos logísticos:

- Disponer de espacios adecuados para las capacitaciones, con condiciones de accesibilidad, ventilación, iluminación y seguridad.
- Suministrar refrigerios a las participantes en cada jornada.
- Proveer ayudas audiovisuales y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las sesiones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

d. Kits de material de apoyo:

- Entregar a cada participante un kit pedagógico con mínimo: cuaderno, esferos, carpeta, material impreso de apoyo y memorias digitales de los contenidos desarrollados.

e. Resultados y entregables:

- Garantizar el cumplimiento del 100% de las capacitaciones programadas.
- Entregar registro fotográfico y listas de asistencia de cada sesión.
- Presentar un informe final consolidado con: resultados de participación, contenidos desarrollados, soportes documentales y evaluación de satisfacción de las beneficiarias.

Nota: Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, deberá realizarse una reunión entre la supervisora del contrato y el contratista, con el fin de definir los aspectos operativos para la ejecución de las actividades y, en articulación con el contratista, establecer, entre otras variables, los criterios de participación que permitan robustecer el proceso de convocatoria y brindar mayores oportunidades a los emprendedores y unidades productivas

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el contratista tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, el análisis de sector y los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos y entregables planteados en los estudios previos, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el contrato.
3. Remitir los entregables en medio físico y magnético, cumpliendo con las políticas de gestión documental establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).
4. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final, en medio físico y magnético, con sus respectivas evidencias, que den cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

gestión documental definidos.

5. Entregar al supervisor los informes de avance con los respectivos soportes conforme a la ejecución del proyecto.
6. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, los cuales incluyen informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listados de asistencia y encuestas de satisfacción (fichas DUB).
7. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato.
8. Cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, desarrollando la totalidad de las actividades en el plazo establecido. En caso de incumplimiento parcial, la Secretaría podrá realizar descuentos proporcionales, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
9. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
10. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato emita la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del supervisor designado.
11. Reportar de manera oportuna cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor o situaciones políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier otra índole que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
12. Designar, dentro del equipo de trabajo, a una persona responsable de mantener comunicación directa y oportuna con la Secretaría durante toda la ejecución del contrato y a lo largo de la vigencia de las garantías.
13. Permitir y colaborar con la Secretaría en las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el contrato, implementando las recomendaciones y acciones de mejoramiento que le sean requeridas.
14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), conforme a la normatividad aplicable, aportando la certificación expedida por el revisor fiscal o contador que acredite dichos pagos.
15. Proveer a los trabajadores los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, en cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
16. Responder por los daños o accidentes que se presenten por falta de adecuadas medidas de seguridad, cubriendo todas las indemnizaciones que correspondan.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	

17. Garantizar que las capacitaciones en temas de emprendimiento sean impartidas por personal competente, con experiencia comprobada y conocimientos específicos en áreas clave como modelo de negocio, innovación, gestión financiera, mercadeo y habilidades blandas. Al inicio de la ejecución, entregar las hojas de vida del equipo de trabajo al supervisor para su validación y aplicar las observaciones que este formule.
18. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias y papelería utilizadas para la ejecución del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones.
19. Adecuar las zonas de acceso y espacios para la acomodación de personas con movilidad reducida en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si aplica).

Evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 de 2009, sobre gestión integral de residuos sólidos en eventos masivos y actividades públicas (si aplica).

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES POR PARTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI:

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del contrato.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un equipo de apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este contrato.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del contrato.
5. Realizar el respectivo desembolso del valor del aporte del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.
6. Registrar el presente contrato y cumplir con las normas presupuestales.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
8. Acoger y ejecutar respecto del CONTRATISTA las directrices y lineamientos sobre la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato de acuerdo con el Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

9. Actuar en calidad de responsable de la Información que recopile, adquiera, conozca, use y/o administre en desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. Por lo anterior, deberá asumir las siguientes obligaciones sobre la información que tenga el carácter de dato personal: (i) Tomar las medidas de custodia adecuadas y necesarias para garantizar que se conserve el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que EL DISTRITO tenga conocimiento en virtud del contrato que se suscriba, no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa por parte del titular de los datos personales. (ii) Tratar los datos personales que serán recolectados en el marco de las caracterizaciones con LA FINALIDAD informada por el titular y cumpliendo con sus Políticas de Protección de Datos Personales, las cuales debe mantener visible y disponible para la consulta de los titulares de la información. (iii) Garantizar al titular de los datos personales, en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. (iv) Adoptar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan asegurar la privacidad de la información. (v) Informar inmediatamente a EL CONTRATISTA acerca de cualquier incidente de seguridad u obstáculo que se presente durante el desarrollo del contrato frente al tratamiento de la información en los términos requeridos por EL CONTRATISTA. (vi) Informar oportunamente a EL CONTRATISTA acerca de los posibles inconvenientes que se puedan presentar con el tratamiento de la información, así como de las consultas o reclamos que reciba de los titulares de los datos personales.
10. Las demás actividades que por la naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

7.1. VALOR: CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000), incluidos los impuestos y los costos directos e indirectos a que haya lugar. Este valor corresponde a los aportes del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y financia el objeto contractual, así como el desarrollo de todas las actividades en las condiciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2025 y de conformidad con el PAC

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

7.2. FORMA DE PAGO: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500245557

Fecha de Expedición: 27.08.2025

Fecha de vencimiento: 31.12.2025

Valor: CIENTO MILLONES PESOS (\$100.000.000)

COMPROMISOS PRESUPUESTALES	
Item:1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260052981010104

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

El desembolso de los aportes del contrato con cargo al presupuesto oficial del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO , se realizará de la siguiente manera:

A. PRIMER DESEMBOLSO. Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del organismo por la suma de cuarenta millones de pesos M/CTE (\$40.000.000), previa presentación del informe de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de los siguientes entregables, los cuales deben presentarse de manera física y digital (USB) con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

Entrega de informe técnico que incluya:

- a. Plan de trabajo y Cronograma de actividades:
 - Cronograma con fechas y horas programadas para cada capacitación.
 - Objetivos específicos por sesión.
 - Descripción de la metodología a utilizar (teórica, práctica, talleres, etc.).
 - Roles y responsabilidades del equipo ejecutor (coordinador, facilitadores, logística).
- b. Diseño y validación de contenidos
 - Programas o temarios completos de las 3 capacitaciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

- Material pedagógico diseñado (presentaciones, guías para participantes, manuales o fichas técnicas).
 - Ajuste de los contenidos con base en retroalimentación previa de la entidad contratante (si aplica).
- c. Listado de la convocatoria:
- Base de datos y/o convocatoria con nombres, datos de contacto y sector/actividad de las personas preinscritas.
 - Estrategia de convocatoria y difusión (plan de redes, afiches, invitaciones enviadas).
- d. Evidencia de logística contratada:
- Contratos o reservas de espacios físicos (salones, auditorios)
 - Confirmación de alquiler de equipos (sonido, proyección, mobiliario) o adquisición de insumos requeridos.
 - Listado del personal logístico asignado y funciones
 - Al menos dos cotizaciones de los refrigerios y los kits de apoyo para la formación.

Parágrafo 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente validados por el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del proyecto.
- Los documentos y formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitados como entregables, deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, los cuales deben evidenciar la ejecución del contrato.

B. SEGUNDO DESEMBOLSO. Un Segundo desembolso correspondiente al 60% del valor del aporte del organismo por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), previa presentación de los informes finales técnico y financiero que dan cuenta de la ejecución del proyecto recibido y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. A continuación, se relacionan los entregables que deben presentarse de manera física y magnética (memoria) con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

El contratista deberá presentar un documento técnico final que evidencie la ejecución integral del proyecto, relacionando las actividades específicas establecidas en la ficha de inversión BP 26005298 con los resultados obtenidos en los diferentes productos y las obligaciones generales ejecutadas. Este informe deberá demostrar el cumplimiento de lo planificado, en concordancia con lo acordado en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico, e incluir como mínimo:

- A. Documento técnico final, en el que se registre la ejecución integral del proyecto, relacionando las actividades establecidas en la ficha de inversión BP 26005298 con los resultados obtenidos en los productos y el cumplimiento de las obligaciones generales, conforme a lo acordado con la Secretaría de Desarrollo Económico. Este documento debe contener:
 - Registro de evidencias: listados de asistencia firmados, actas de visita, fichas de caracterización de las participantes, encuestas de satisfacción, y registros fotográficos y audiovisuales que respalden el desarrollo de las tres formaciones dirigidas a mujeres indígenas con emprendimientos.
 - Informe de gestión de impacto: análisis comparativo del estado inicial y final de los emprendimientos participantes, identificando avances, cambios y resultados obtenidos a partir de la ejecución del proyecto.
- B. Informe financiero, con el detalle de los recursos ejecutados y sus soportes, que permita verificar el uso adecuado de los fondos asignados.

Parágrafo 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente validados por el supervisor del contrato, durante la fase final de ejecución del proyecto.
- Los documentos y formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, los cuales deben evidenciar la ejecución del convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

NOTAS: El contratista deberá presentar un informe técnico y financiero con evidencias de las actividades desarrolladas con cargo a su aporte, de conformidad con el cuadro de valores agregados presentado en su propuesta, el cual hace parte integral del convenio. Para efectos de la liquidación, estos valores se revisarán con base en la atención efectivamente prestada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del servicio, debidamente soportados, que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 2: El contratista para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el contrato y presentar informe técnico de los respectivos aportes.

- No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.
- En todo caso, serán aplicables las estampillas a que haya lugar de conformidad, tipo de negocio jurídico celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y | artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el Distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender las mujeres pertenecientes a comunidades indígenas con emprendimientos.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. En la Ley 1296 de 2009, y en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: El presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Alcaldía de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, por lo tanto, el personal que el CONTRATISTA vincule a la ejecución del CONTRATO no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito, este solo se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:

El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de sus colaboradores. Del mismo modo está obligado a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Alcaldía las EPS y las AFP a los cuales se encuentre afiliado su personal. La Secretaria de Desarrollo Económico, verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del Supervisor designado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, ejercerá la Supervisión a través del funcionario que designe, quien tendrá a su cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No.4112.010.20.0586 de 2019, y en especial: A.) Proyectar y suscribir con el ordenador del gasto y el CONTRATISTA las actas a que hubiere lugar. B) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación al contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o prórrogas, o a la fecha en que se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. C) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto, sobre la ocurrencia de incumplimientos y novedades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten las medidas correctivas respectivas. D) Colaborar para la correcta ejecución del objeto contractual. E) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones previstas en el presente contrato. F) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y de pago de parafiscales. G) Expedir el certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA para trámite de pago. H) Una vez suscrito el contrato, debe verificar que se constituya la garantía de cumplimiento en los amparos y por el valor especificado, así como el relativo al pago de los aportes y seguridad social. I) Verificar el cumplimiento del plazo (cronograma), la vigencia de las garantías durante la vigencia del contrato. En caso de modificaciones debe verificar que se incluyan tanto en cuantía como vigencia de conformidad con la modificación que se haga al contrato ya sea en valor o plazo.

PARÁGRAFO 1: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo copia de los documentos que soporten el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes a salud, pensiones y riesgos laborales para los periodos en los cuales no se haya realizado el desembolso

PARÁGRAFO 2: El servidor público que ejerza la vigilancia y control del contrato, no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en éste, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrán impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

PARÁGRAFO 3: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerza la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al CONTRATO deberá hacerse de mutuo acuerdo y directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA, así:

14.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato interadministrativo incluyendo en ellas el contrato pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

14.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

14.3 Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del contrato y con una vigencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

igual a la del plazo del contrato, garantizando seis (6) meses más.

14.4 De responsabilidad civil Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contrato por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto contratado puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del mismo. (2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015).

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes.** La Entidad Estatal y el CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas.
- Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

- Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía;
- Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO		

DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del contrato interadministrativo en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales:

I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminar al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

II. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA: El presente CONTRATO podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) por el cumplimiento del objeto del CONTRATO; b) de común acuerdo entre las partes, en forma anticipada; c) por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución; d) en el caso de que el CONTRATISTA pierda su reconocida idoneidad; e) cuando el CONTRATISTA destine los recursos a fines distintos a los establecidos en el presente CONTRATO; f) cuando el CONTRATISTA no ejecute contrato de buena fe. Además, el CONTRATO podrá ser adicionado, prorrogado o modificado sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos apropiados, previo acuerdo de las partes y solicitud previa del supervisor, cualquier modificación deberá de constar por escrito y se sujetará a las normas que rigen la materia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del CONTRATO podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del CONTRATO, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del CONTRATO, el plazo para la ejecución del CONTRATO se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del CONTRATO, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este CONTRATO, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del CONTRATO, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del CONTRATO por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos acordados a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ADHESIÓN, CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente CONTRATO, ni los derechos ni obligaciones de él derivadas, sin la autorización previa y escrita del ALCALDÍA. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA podrá por su cuenta y riesgo, suscribir los convenios y/o contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas en el CONTRATO, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada, sin que ello implique la subcontratación de la totalidad del objeto del presente CONTRATO. EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada y las que por la naturaleza de la actividad a desarrollar deba ser contratado. En cualquier caso, EL CONTRATISTA será el único responsable ante el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.

PARÁGRAFO: En los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que el subcontrato se ha celebrado respetando los términos e índole de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	

este contrato bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, y además se estipulará precisa y claramente que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los subcontratos no relevan al contratista de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende esta no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: El contratista cede al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo y autoriza expresamente a Secretaría de Desarrollo Económico a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del contratista. El contratista, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato Interadministrativo; siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad y haya obtenido previamente autorización de la Secretaría de Desarrollo Económico. El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Secretaría de Desarrollo Económico por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: el presente CONTRATO es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: El presente CONTRATO será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

PARÁGRAFO 1: Para la liquidación, se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía si es el caso, a fin de avalar las obligaciones que se deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	

liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición, según lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales. Así mismo, este contrato se regirá por la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan y por sus reglamentos, y por las normas comerciales o civiles que le sean aplicables según el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaria De Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaria De Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaria De Desarrollo Económico, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	

Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico: Nombre: FELIPE SALCEDO VACCA Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: Cra 9 # 10 - 04 tercer piso aristi Correo electrónico: despacho.sde@cali.gov.co	NU PACHIK CHAK Nombre: PLINIO YALANDA CAMPO Cargo: Representante Legal Dirección: CARRERA 7 P BIS # 76-72 PISO 2. ALFONSO LOPEZ III Teléfono: 3113313123 Correo electrónico: comunidadmisakcali@gmail.com
--	--

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO: 1. Los estudios y documentos previos. 2. El Contrato. 3. La propuesta técnica y financiera. 4. Los anexos, adendas o cualquier otro Documento. 5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 7. Los documentos presentados por el contratista para la acreditación de la idoneidad. 8. Los demás documentos expedidos con posterioridad para el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO	

perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE QUE TRATA LA CLÁUSULA DECIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

POR LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

(Firmado Electrónicamente)
MABEL LORENA LARA DINAS
Secretaria de Desarrollo Económico

(Firmado Electrónicamente)
PLINIO YALANDA CAMPO
C.C. No. 10.483.532

Proyectó: Sebastián Arias De la Cruz - Contratista
Revisó: Jordanni Orejuela - Profesional Especializado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. __1__

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4171.010.27.1.020 - 2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	NU PACHIK CHAK - NIT 805.031.478-1
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PLINIO YALANDA CAMPO – CC.10.483.532
OBJETO	Fortalecer las capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas de los Cabildos Indígenas del Distrito de Santiago de Cali, con un enfoque diferencial y de género dirigido especialmente a mujeres, a través de metodologías participativas y pertinentes para el Desarrollo Económico Sostenible de estas comunidades del Distrito de Santiago de Cali.
VALOR DEL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/Nov/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/sep/2025
FECHA DE INICIO:	29/sep/2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MABEL LORENA LARA DINAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.575.460 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0133 del primero (01) de Abril de 2025 y Acta de Posesión No. 0166 de la misma fecha, facultada para celebrar este tipo de convenios de conformidad con el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, por una parte y de la otra PLINIO YALANDA CAMPO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.483.532 expedida en Santander de Quilichao, actuando en representación del cabildo indígena NU PACHIK CHAK con NIT No. 805.031.478-1, quien para efectos del presente Contrato interadministrativo se denominará el Contratista, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de contratación directa No 4171.010.32.1.447 de 2025, hemos convenido en celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, No. 4171.010.27.1.013 DE 2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:
CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4, literal C) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 22.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, es viable la contratación entre Entidades Estatales su modalidad de selección es la contratación Directa a través de los “convenios o contratos interadministrativos”.
2. Que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, y el cabildo indígena NU PACHIK CHAK, suscribieron, el 16 de septiembre del 2025, el Contrato interadministrativo No. 4171.010.27.1.020 DE 2025, cuyo objeto es: “Fortalecer las capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas de los Cabildos Indígenas del Distrito de Santiago de Cali, con un enfoque diferencial y de género dirigido especialmente a mujeres, a través de metodologías participativas y pertinentes para el Desarrollo Económico Sostenible de estas comunidades del Distrito de Santiago de Cali.”
3. Que en la Cláusula Cuarta – Especificaciones técnicas del mencionado contrato, se dispuso que, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, debía realizarse una reunión entre la supervisora y el contratista para (i) definir los aspectos operativos de la ejecución y (ii) establecer, en articulación con el contratista, los criterios de participación que robustecieran las actividades, a fin de garantizar un proceso transparente, ordenado y consistente con el enfoque diferencial previsto.
4. Que, así mismo, en la Cláusula Tercera – Obligaciones del contratista se previó la realización de una mesa de trabajo con la supervisión para revisar actividades y obligaciones específicas, así como para la entrega del plan de trabajo y cronograma

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

y la definición de la metodología de intervención, asegurando trazabilidad técnica y documental de cada hito.

5. Que, en cumplimiento de lo acordado y de las Cláusulas Tercera y Cuarta, el 1 de octubre de 2025 se llevó a cabo la mesa de trabajo entre la Supervisión y el Contratista (Acta No. 4171.030.3.2.164), en la cual: (i) se verificaron los entregables asociados al primer y segundo desembolso; (ii) se identificaron los requerimientos; y (iii) se concertaron lineamientos preliminares para ajustar el alcance y la ejecución conforme a la autonomía y derecho propio de las autoridades indígenas, así como a los criterios de pertinencia cultural, dejando bases para el arranque ordenado de las jornadas y para las propuestas desarrolladas en los considerandos subsiguientes.
6. Que en dicho espacio participaron, además de María Fernanda Arteaga Melo (Subsecretaria de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo), Fidel Enrique Estrella (Vicegobernador del Cabildo Misak), July González (Gobernadora), Ana María Vargas (Abogada), Fabio Alonso (autoridad indígena), entre otros, quienes aportaron elementos para afinar aspectos metodológicos y logísticos.
7. Que, la Constitución Política de Colombia (artículos 56 transitorio y 329) y el Decreto 1953 de 2014, al crear un régimen especial para la puesta en funcionamiento de los Territorios Indígenas, reconocen la autonomía y la libre autodeterminación de los pueblos indígenas. Dicho decreto dispone que la interpretación de sus disposiciones parte del principio de autonomía y libre autodeterminación —entendida como el ejercicio de la ley de origen o derecho propio que, conforme a sus cosmovisiones, les permite determinar sus instituciones y autoridades, y ejercer funciones jurisdiccionales, culturales, políticas y administrativas dentro de su ámbito territorial— y establece que su objeto es proteger y garantizar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas al territorio, la autonomía, el gobierno propio, la libre determinación y los sistemas propios de educación y salud, en el marco de la diversidad étnica y cultural.
8. Que el mismo Decreto 1953 de 2014 reconoce a los Territorios Indígenas como organizaciones político-administrativas especiales y les atribuye competencias para gobernarse por sus autoridades propias, definir, ejecutar y evaluar políticas económicas, sociales, ambientales y culturales, percibir y administrar recursos y orientar sus planes de vida conforme a su derecho propio; asimismo, señala que la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

administración de los sistemas propios se realizará conforme a principios de coordinación y respeto por la identidad cultural y la diversidad étnica.

9. Que, bajo ese contexto, y con el propósito de asegurar la pertinencia cultural y la eficacia operativa, y tras el análisis conjunto del documento contractual por parte de las autoridades indígenas y del contratista, en el marco de la mesa, el contratista realizó las siguientes propuestas:

- 9.1. Adecuar el criterio etario y el mecanismo de selección para armonizarlos con el derecho propio; Respecto de la población objetivo y el mecanismo de selección, y atendiendo la Cláusula Segunda – Alcance, que inicialmente definía un rango etario entre 20 y 59 años y un mínimo de 150 mujeres beneficiarias, se solicitó ajustar el criterio etario y la denominación del mecanismo de selección, manteniendo el enfoque diferencial y el umbral mínimo de participación de mujeres; desde la cosmovisión indígena, los procesos formativos son continuos e intergeneracionales, razón por la cual se habilita la participación de jóvenes desde los 14 años, con autorización expresa de las autoridades tradicionales y observancia de la normatividad de protección de niñas, niños y adolescentes, reiterando la importancia de los semilleros como estrategia de pervivencia cultural.
- 9.2. Estructurar las jornadas y contenidos con enfoque intercultural: Respecto de la planeación de jornadas y contenidos, se propone realizar ocho (8) jornadas de seis (6) horas cada una, preferiblemente en fines de semana, bajo la dinámica de minga. En ese marco, cada cabildo desarrollará su propia jornada de fortalecimiento. Atendiendo su gobierno propio y autonomía, cada cabildo definirá el tema de formación prioritario orientado al fortalecimiento de sus unidades productivas, en coherencia con el objeto del convenio y reconociendo la diversidad de necesidades entre cabildos. En tal sentido, se validaron como líneas temáticas —enunciativas y no taxativas—: (i) empoderamiento desde las cosmovisiones propias y servicio al cliente; (ii) fortalecimiento del tejido propio desde la cosmovisión del Pueblo Misak; (iii) fortalecimiento del tejido propio desde la cosmovisión del Pueblo Nasa; (iv) taller de elaboración de sombreros Nasa; (v) orientación a mujeres del Pueblo Yanacona en formulación de proyectos y gestión administrativa; (vi) taller de fortalecimiento en bordados típicos; (vii) Fortalecer los tejidos en semillas de plantas autóctonas mediante prácticas tradicionales del pueblo Kofan; y (viii) fortalecimiento de la lengua materna Inga.
- 9.3. Reemplazar el término “kit” por “insumos propios”, definidos autónomamente por cada cabildo; Que los materiales requeridos se reconocerán como “insumos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

- propios” no como kit, definidos autónomamente por cada cabildo y, cuando corresponda, con certificación de procedencia cultural.
- 9.4. Sustituir la denominación “convocatoria” por “proceso de selección interno/autónomo: Que, para la denominación y trazabilidad del proceso de selección, se sugiere reemplazar el término “convocatoria” por “proceso de selección interno/autónomo” a cargo de las autoridades indígenas; para garantizar control y seguimiento se documentará mediante actas de selección, listados de beneficiarias/os, designación de sabedores y soportes de autorización —incluida la participación de menores cuando corresponda—.
- 9.5. Alinear los entregables con la forma de pago prevista contractual y financieramente, a fin de garantizar la coherencia técnica y presupuestal de la ejecución: De conformidad con la Cláusula Séptima – Forma de pago, y dado que los entregables del primer y segundo desembolso comprenden plan de trabajo, cronograma, diseño y validación de contenidos, evidencias logísticas e informes técnico y financiero con soportes, se deben alinear dichos entregables a la nueva planificación (8 jornadas × 6 horas) y a la denominación del proceso de selección interno/autónomo, para preservar coherencia técnica y presupuestal. Así mismo, se deben alinear con el enfoque diferencial.
- 9.6. Así mismo, que se suprima la exigencia de aportar evidencias de alquiler de espacios, por cuanto, para fortalecer el proceso y respetar la autonomía comunitaria, las jornadas se realizarán en espacios comunitarios gestionados por cada cabildo, sin erogación por concepto de arrendamiento.
- 9.7. Que se deje la salvedad de que el cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema General de Seguridad Social se sujetará a lo dispuesto en la Ley 691 de 2001, aplicando un enfoque diferencial acorde con la naturaleza del cabildo indígena y el tipo de vinculación del personal; lo anterior habilita, entre otros aspectos la verificación mediante medios documentales equivalentes conforme a la normatividad vigente.
10. Que, así mismo, el equipo de apoyo a la supervisión advirtió que la descripción del alcance contractual incorporó, de manera errónea, acciones tales como el diseño e implementación de estrategias de reconversión productiva, acciones de acompañamiento y actividades de diagnóstico. Dichas tareas exceden el objeto real del convenio, en tanto no guardan relación directa con la finalidad que se pretende alcanzar a través del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

11. Que, adicionalmente, la expresión “sistema de inscripción y registro de participantes que consolide bases de datos verificables y permita la trazabilidad de la asistencia” establecida en la CLÁUSULA CUARTA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, podría sugerir la implementación de un mecanismo excesivamente sofisticado, cuando lo requerido es un procedimiento proporcional que identifique a las personas beneficiarias y registre su asistencia a los espacios de fortalecimiento con soportes verificables. En ese sentido, se recomienda ajustar la expresión.
12. Que, en consecuencia, se señaló la necesidad de ajustar aspectos contractuales, a fin de garantizar la coherencia jurídica y operativa de la ejecución, evitando confusiones interpretativas y eventuales riesgos en la gestión contractual.
13. Que, con fundamento en los aspectos expuestos en la mesa de trabajo y tras la valoración integral efectuada por los equipos técnico, jurídico y financiero, la supervisión consideró procedente y viable introducir los ajustes planteados al convenio mediante la correspondiente modificación contractual, en aras de garantizar coherencia jurídica, operativa y presupuestal, así como de armonizar la ejecución con los principios de pertinencia cultural, autonomía comunitaria y trazabilidad administrativa. Esta modificación no implica adición al valor ni al plazo del contrato, se suscribe dentro de su vigencia y se limita a ajustar el método de ejecución, sin alterar su objeto, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la finalidad prevista.
14. Que, en ese sentido, se requiere modificar parcialmente CONTRATO INTEADMISNITRATIVO No. 4171.010.27.1.020-2025 DE 2025, de la siguiente forma:
- 14.1. Que, en atención a lo expuesto en los considerandos, se hace necesario modificar parcialmente la CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO, a efectos de suprimir las referencias a actividades que exceden la finalidad contractual —como el diseño e implementación de estrategias de reconversión productiva, acciones de acompañamiento y actividades de diagnóstico— y de precisar que las actividades del contrato podrán involucrar población menor de edad, desde los catorce (14) años, previa autorización expresa de las autoridades indígenas competentes y con observancia de la normatividad de protección de niñas, niños y adolescentes; en consecuencia, la CLÁUSULA SEGUNDA quedará así:

“(…)”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tendrá por alcance la implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades empresariales en el marco del Proyecto BP-26005298, dirigida a mujeres indígenas con emprendimientos en Santiago de Cali. Para tal fin, el operador desarrollará procesos integrales de selección y formación, orientados al fortalecimiento de habilidades emprendedoras, la consolidación de unidades productivas y/o la mejora de su sostenibilidad económica, bajo enfoque territorial, poblacional y diferencial, garantizando pertinencia cultural.

La intervención beneficiará a un mínimo de ciento cincuenta (150) mujeres indígenas, desde los catorce (14) años en adelante, priorizando mujeres adultas conforme a las metas del proyecto. La participación de menores de edad se realizará previa autorización expresa de las autoridades indígenas competentes y con observancia de la normatividad vigente de protección de niñas, niños y adolescentes; cuando aplique, se requerirá consentimiento de quien ejerza la patria potestad o representación.

Las actividades a ejecutar incluirán, como mínimo, sesiones de fortalecimiento sectorizadas desarrolladas con enfoque territorial, poblacional y diferencial, y podrán realizarse en jornadas que faciliten la participación intergeneracional. Las evidencias derivados de estas actividades deberán entregarse con soportes documentales, físicos y magnéticos que permitan verificar su cumplimiento, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

La ejecución se adelantará en coherencia con las metas, población objetivo, criterios de participación y cronograma contenidos en el Anexo Técnico No. 1, que hace parte integral del presente contrato. El mecanismo de selección de participantes será el proceso de selección interno/autónomo a cargo de las autoridades indígenas, en coordinación con la Entidad, y se documentará mediante actas. En todo caso, durante el perfeccionamiento y la ejecución podrán incorporarse criterios adicionales de participación concertados con el contratista para robustecer el proceso y ampliar oportunidades para las emprendedoras y sus unidades productivas.

En este sentido las acciones y actividades que contempla el programa deberán girar en torno al siguiente objetivo:

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS FICHA BP-26005359:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

objetivos del proyecto –inclusión productiva, reducción de brechas y desarrollo económico con enfoque diferencial– al tiempo que fortalece la autonomía, el gobierno propio y los derechos del pueblo indígena en Santiago de Cali.

(...)"

14.2. Modificar parcialmente el literal D CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, de la siguiente forma:

"(...)

El CONTRATISTA deberá poner en funcionamiento un programa de fortalecimiento en capacidades empresariales dirigido a mujeres indígenas del Distrito de Santiago de Cali, compuesto por ocho (8) jornadas de seis (6) horas cada una, preferiblemente en fines de semana y bajo dinámica de minga, con enfoque territorial, poblacional y diferencial y pertinencia cultural, garantizando la participación efectiva de al menos ciento cincuenta (150) mujeres en total; cada jornada se desarrollará en coordinación con un cabildo: Cabildo Indígena Kichwa Runa Pura de Santiago de Cali, Cabildo Indígena Yanacona de Santiago de Cali, Cabildo Indígena Dxi'j Pha'dena "Abriendo Caminos" del corregimiento de Pance, Cabildo Indígena Misak Nu Pachik Chak – Cali Distrito Especial, Cabildo Indígena Nasa del Distrito de Cali, Cabildo Indígena Eperara Siapidara del Pacífico Sur, Cabildo Indígena Inga de Santiago de Cali y Resguardo Indígena Kofán – Santiago de Cali.

(...)

14.3. Modificar parcialmente la CLÁUSULA CUARTA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, quedando de la siguiente forma:

"(...)

El CONTRATISTA deberá aportar un (1) documento técnico que incluya la metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del Proyecto BP-26005298 – "Fortalecimiento de capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas para el desarrollo económico sostenible en Santiago de Cali". La propuesta se fundamentará en capacitaciones prácticas, participativas y contextualizadas, con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

pertinencia cultural y enfoque diferencial, orientadas a fortalecer emprendimientos y unidades productivas liderados por mujeres indígenas (formales e informales), respetando y potenciando la riqueza cultural de las comunidades.

- a) Planeación y estructura de la formación. El plan deberá contemplar ocho (8) jornadas de seis (6) horas cada una, preferiblemente en fines de semana y bajo dinámica de minga. Cada cabildo definirá, conforme a su autonomía y gobierno propio, el tema prioritario de su jornada, dentro de líneas enunciativas y no taxativas como: (i) empoderamiento desde cosmovisiones propias y servicio al cliente; (ii) fortalecimiento del tejido propio – Pueblo Misak; (iii) fortalecimiento del tejido propio – Pueblo Nasa; (iv) taller de elaboración de sombreros Nasa (Sugán); (v) orientación a mujeres del Pueblo Yanacona en formulación de proyectos y gestión administrativa; (vi) fortalecimiento de bordados típicos; (vii) fortalecer los tejidos en semillas de plantas autóctonas mediante prácticas tradicionales del pueblo Kofan; y (viii) fortalecimiento de la lengua materna Inga. El plan y la malla temática deberán remitirse a la Entidad para revisión y validación.
- b) Selección y participación. El mecanismo será un proceso de selección interno/autónomo a cargo de las autoridades indígenas, documentado mediante actas de selección, listados de beneficiarias/os, designación de sabedoras/es y soportes de autorización. Se habilita la participación de jóvenes desde los catorce (14) años, previa autorización expresa de la autoridad tradicional y con observancia de la normatividad de protección de niñas, niños y adolescentes; cuando aplique, se requerirá el consentimiento de quien ejerza la patria potestad o representación. La cobertura mínima será de ciento cincuenta (150) mujeres indígenas en total.
- c) Logística mínima. El CONTRATISTA garantizará, por cada jornada, refrigerio para participantes, material/insumos pedagógicos pertinentes (reconocidos como “insumos propios” cuando corresponda), participación de sabedoras/es avalados por la autoridad indígena y condiciones adecuadas del espacio (accesibilidad, ventilación, iluminación y seguridad).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

- d) Insumos y materiales. Los materiales requeridos se reconocerán como “insumos propios”, definidos autónomamente por cada cabildo y, cuando corresponda, con certificación de procedencia cultural.
- e) Soportes y verificación. Por cada jornada se entregará acta de minga, listados de asistencia, evidencias fotográficas, constancia de la participación del sabedor y certificaciones de insumos emitidas por la autoridad indígena. Al cierre se presentará un informe técnico consolidado (actividades, resultados y aprendizajes) y un informe financiero con sus respectivos soportes.
- f) Armonización con la ficha del proyecto. La implementación del programa de fortalecimiento se hará en coherencia con metas, unidad de medida y criterios técnicos definidos en la ficha del Proyecto BP-26005298, y conforme a las instrucciones de la supervisión.

Nota operativa. Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, se realizará una reunión entre la supervisora y el CONTRATISTA para definir aspectos operativos, concertar el cronograma de las 8 jornadas y establecer criterios de participación conforme a lo aquí previsto.

(...)”

14.4. Modificar parcialmente el numero 7.2 de la CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO de la siguiente forma:

A. PRIMER DESEMBOLSO. Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del organismo por la suma de cuarenta millones de pesos M/CTE (\$40.000.000), previa presentación del informe de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de los siguientes entregables, los cuales deben presentarse de manera física y digital (USB) con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

Entrega de informe técnico que incluya como mínimo:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

- Plan de trabajo y cronograma en documento único, con cronograma detallado (fechas y horas), objetivos por sesión, temario y metodología (práctica, teórica o dialogada) y roles del equipo, destacando a los sabedores ancestrales como facilitadores;
- Validación de contenidos y diseño metodológico por tema, con material pedagógico o insumos propios según la naturaleza de cada actividad y constancia de validación por la autoridad correspondiente.
- Actas del proceso de selección interno/autónomo por cabildo, con listado de personas seleccionadas, nombre del sabedor/a designado/a e inclusión de niñas, niños y jóvenes conforme a la cosmovisión y a las autorizaciones respectivas, constituyendo la base documental de la autonomía en la selección;
- Evidencias de preparación y desarrollo, incluidas actas de minga (una por jornada), listados de asistencia y registro de participación del sabedor/a, evidencias fotográficas de la jornada (incluida entrega de refrigerios y uso de transporte) y material audiovisual opcional respetando lineamientos culturales, así como soportes logísticos y financieros, procurando la unificación de formatos para evitar confusiones en las comunidades.

Parágrafo 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente validados por el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del proyecto.
- Los documentos y formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitados como entregables, deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, los cuales deben evidenciar la ejecución del contrato.

B. SEGUNDO DESEMBOLSO. Un Segundo desembolso correspondiente al 60% del valor del aporte del organismo por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), previa presentación de los informes finales técnico y financiero que dan cuenta de la ejecución del proyecto recibido y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. A continuación, se relacionan los entregables que deben presentarse de manera física y magnética (memoria) con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

- a) Informe técnico final, con descripción de la ejecución, resultados por jornada, observaciones y avances de participantes, y recomendaciones para sostenibilidad
- b) Informe financiero, con detalle de recursos ejecutados y soportes organizados por rubro y jornada.
- c) Anexos de acompañamiento técnico, incluyendo actas de selección, evidencias fotográficas consolidadas, certificaciones de insumos propios emitidas por las autoridades indígenas y registro de participación de sabedores ancestrales.
- d) Informe financiero, con el detalle de los recursos ejecutados y sus soportes, que permita verificar el uso adecuado de los fondos asignados.

Parágrafo 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente validados por el supervisor del contrato, durante la fase final de ejecución del proyecto.
- Los documentos y formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, los cuales deben evidenciar la ejecución del convenio.

(...)

15. Modificar parcialmente, el numeral 14 de la CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL, incluyendo el siguiente párrafo:

Nota. La verificación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales se realizará con enfoque diferencial y estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 691 de 2001. Esta salvedad habilita, si es el caso, la verificación mediante medios documentales equivalentes, tales como certificación de la autoridad tradicional o del representante legal sobre la existencia o inexistencia de personal con vínculo laboral, constancias de afiliación y planillas/soportes de pago, actas comunitarias, entre otros.

16. Que la doctrina y la jurisprudencia sobre modificaciones contractuales, así como los conceptos de Colombia Compra Eficiente, avalan la viabilidad de ajustes de aportes y actividades siempre que se respete el marco legal, la participación mínima de las ESAL y se documente la razón objetiva y proporcionalidad de la necesidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Que, en mérito de lo expuesto y en atención al interés público subyacente, la supervisión del convenio solicita de manera formal a la autoridad competente la autorización para modificar el convenio en los términos aquí planteados e integrar la nueva subactividad y las reglas de operación y control al cuerpo contractual y a los anexos respectivos.

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar parcialmente la Clausula Segunda ALCANCE DEL OBJETO, Modificar parcialmente el literal D CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, Modificar parcialmente la CLÁUSULA CUARTA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, Modificar parcialmente el número 7.2 de la CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO, Modificar parcialmente, el numeral 14 de la CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL, las cuales quedaran así:

a) CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tendrá por alcance la implementación de la estrategia de fortalecimiento de capacidades empresariales en el marco del Proyecto BP-26005298, dirigida a mujeres indígenas con emprendimientos en Santiago de Cali. Para tal fin, el operador desarrollará procesos integrales de selección y formación, orientados al fortalecimiento de habilidades emprendedoras, la consolidación de unidades productivas y/o la mejora de su sostenibilidad económica, bajo enfoque territorial, poblacional y diferencial, garantizando pertinencia cultural.

La intervención beneficiará a un mínimo de ciento cincuenta (150) mujeres indígenas, desde los catorce (14) años en adelante, priorizando mujeres adultas conforme a las metas del proyecto. La participación de menores de edad se realizará previa autorización expresa de las autoridades indígenas competentes y con observancia de la normatividad vigente de protección de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

niñas, niños y adolescentes; cuando aplique, se requerirá consentimiento de quien ejerza la patria potestad o representación.

Las actividades a ejecutar incluirán, como mínimo, sesiones de fortalecimiento sectorizadas desarrolladas con enfoque territorial, poblacional y diferencial, y podrán realizarse en jornadas que faciliten la participación intergeneracional. Las evidencias derivadas de estas actividades deberán entregarse con soportes documentales, físicos y magnéticos que permitan verificar su cumplimiento, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

La ejecución se adelantará en coherencia con las metas, población objetivo, criterios de participación y cronograma contenidos en el Anexo Técnico No. 1, que hace parte integral del presente contrato. El mecanismo de selección de participantes será el proceso de selección interno/autónomo a cargo de las autoridades indígenas, en coordinación con la Entidad, y se documentará mediante actas. En todo caso, durante el perfeccionamiento y la ejecución podrán incorporarse criterios adicionales de participación concertados con el contratista para robustecer el proceso y ampliar oportunidades para las emprendedoras y sus unidades productivas.

En este sentido las acciones y actividades que contempla el programa deberán girar en torno al siguiente objetivo:

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS FICHA BP-26005359:

objetivos del proyecto –inclusión productiva, reducción de brechas y desarrollo económico con enfoque diferencial– al tiempo que fortalece la autonomía, el gobierno propio y los derechos del pueblo indígena en Santiago de Cali.

b) Modificar parcialmente el literal D CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, de la siguiente forma:

“(…)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

El CONTRATISTA deberá poner en funcionamiento un programa de fortalecimiento en capacidades empresariales dirigido a mujeres indígenas del Distrito de Santiago de Cali, compuesto por ocho (8) jornadas de seis (6) horas cada una, preferiblemente en fines de semana y bajo dinámica de minga, con enfoque territorial, poblacional y diferencial y pertinencia cultural, garantizando la participación efectiva de al menos ciento cincuenta (150) mujeres en total; cada jornada se desarrollará en coordinación con un cabildo: Cabildo Indígena Kichwa Runa Pura de Santiago de Cali, Cabildo Indígena Yanacona de Santiago de Cali, Cabildo Indígena Dxi'j Pha'dena "Abriendo Caminos" del corregimiento de Pance, Cabildo Indígena Misak Nu Pachik Chak – Cali Distrito Especial, Cabildo Indígena Nasa del Distrito de Cali, Cabildo Indígena Eperara Siapidara del Pacífico Sur, Cabildo Indígena Inga de Santiago de Cali y Resguardo Indígena Kofán – Santiago de Cali.

(...)

c) Modificar parcialmente la CLÁUSULA CUARTA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

"(...)

El CONTRATISTA deberá aportar un (1) documento técnico que incluya la metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del Proyecto BP-26005298 – "Fortalecimiento de capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas para el desarrollo económico sostenible en Santiago de Cali". La propuesta se fundamentará en capacitaciones prácticas, participativas y contextualizadas, con pertinencia cultural y enfoque diferencial, orientadas a fortalecer emprendimientos y unidades productivas liderados por mujeres indígenas (formales e informales), respetando y potenciando la riqueza cultural de las comunidades.

a) Planeación y estructura de la formación. El plan deberá contemplar ocho (8) jornadas de seis (6) horas cada una, preferiblemente en fines de semana y bajo dinámica de minga. Cada cabildo definirá, conforme a su autonomía y gobierno propio, el tema prioritario de su jornada, dentro de líneas enunciativas y no taxativas como: (i) empoderamiento desde cosmovisiones propias y servicio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

al cliente; (ii) fortalecimiento del tejido propio – Pueblo Misak; (iii) fortalecimiento del tejido propio – Pueblo Nasa; (iv) taller de elaboración de sombreros Nasa (Sugán); (v) orientación a mujeres del Pueblo Yanacona en formulación de proyectos y gestión administrativa; (vi) fortalecimiento de bordados típicos; (vii) fortalecer los tejidos en semillas de plantas autóctonas mediante prácticas tradicionales del pueblo Kofan; y (viii) fortalecimiento de la lengua materna Inga. El plan y la malla temática deberán remitirse a la Entidad para revisión y validación.

- b) Selección y participación. El mecanismo será un proceso de selección interno/autónomo a cargo de las autoridades indígenas, documentado mediante actas de selección, listados de beneficiarias/os, designación de sabedoras/es y soportes de autorización. Se habilita la participación de jóvenes desde los catorce (14) años, previa autorización expresa de la autoridad tradicional y con observancia de la normatividad de protección de niñas, niños y adolescentes; cuando aplique, se requerirá el consentimiento de quien ejerza la patria potestad o representación. La cobertura mínima será de ciento cincuenta (150) mujeres indígenas en total.
- c) Logística mínima. El CONTRATISTA garantizará, por cada jornada, refrigerio para participantes, material/insumos pedagógicos pertinentes (reconocidos como “insumos propios” cuando corresponda), participación de sabedoras/es avalados por la autoridad indígena y condiciones adecuadas del espacio (accesibilidad, ventilación, iluminación y seguridad).
- d) Insumos y materiales. Los materiales requeridos se reconocerán como “insumos propios”, definidos autónomamente por cada cabildo y, cuando corresponda, con certificación de procedencia cultural.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

- e) Soportes y verificación. Por cada jornada se entregará acta de minga, listados de asistencia, evidencias fotográficas, constancia de la participación del sabedor y certificaciones de insumos emitidas por la autoridad indígena. Al cierre se presentará un informe técnico consolidado (actividades, resultados y aprendizajes) y un informe financiero con sus respectivos soportes.
- f) Armonización con la ficha del proyecto. La implementación del programa de fortalecimiento se hará en coherencia con metas, unidad de medida y criterios técnicos definidos en la ficha del Proyecto BP-26005298, y conforme a las instrucciones de la supervisión.

Nota operativa. Dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, se realizará una reunión entre la supervisora y el CONTRATISTA para definir aspectos operativos, concertar el cronograma de las 8 jornadas y establecer criterios de participación conforme a lo aquí previsto.

- d) Modificar parcialmente el numero 7.2 de la CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO

A. PRIMER DESEMBOLSO. Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del organismo por la suma de cuarenta millones de pesos M/CTE (\$40.000.000), previa presentación del informe de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de los siguientes entregables, los cuales deben presentarse de manera física y digital (USB) con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

Entrega de informe técnico que incluya como mínimo:

- a) Plan de trabajo y cronograma en documento único, con cronograma detallado (fechas y horas), objetivos por sesión, temario y metodología (práctica, teórica o dialogada) y roles

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

del equipo, destacando a los sabedores ancestrales como facilitadores;

- b) Validación de contenidos y diseño metodológico por tema, con material pedagógico o insumos propios según la naturaleza de cada actividad y constancia de validación por la autoridad correspondiente.
- c) Actas del proceso de selección interno/autónomo por cabildo, con listado de personas seleccionadas, nombre del sabedor/a designado/a e inclusión de niñas, niños y jóvenes conforme a la cosmovisión y a las autorizaciones respectivas, constituyendo la base documental de la autonomía en la selección;
- d) Evidencias de preparación y desarrollo, incluidas actas de minga (una por jornada), listados de asistencia y registro de participación del sabedor/a, evidencias fotográficas de la jornada (incluida entrega de refrigerios y uso de transporte) y material audiovisual opcional respetando lineamientos culturales, así como soportes logísticos y financieros, procurando la unificación de formatos para evitar confusiones en las comunidades.

Parágrafo 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente validados por el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del proyecto.
- Los documentos y formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitados como entregables, deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, los cuales deben evidenciar la ejecución del contrato.

B. SEGUNDO DESEMBOLSO. Un Segundo desembolso correspondiente al 60% del valor del aporte del organismo por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), previa presentación de los informes finales técnico y financiero que dan cuenta de la ejecución del proyecto recibido y aprobados a entera satisfacción

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

por parte del supervisor del contrato. A continuación, se relacionan los entregables que deben presentarse de manera física y magnética (memoria) con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

- a) Informe técnico final, con descripción de la ejecución, resultados por jornada, observaciones y avances de participantes, y recomendaciones para sostenibilidad
- b) Informe financiero, con detalle de recursos ejecutados y soportes organizados por rubro y jornada.
- c) Anexos de acompañamiento técnico, incluyendo actas de selección, evidencias fotográficas consolidadas, certificaciones de insumos propios emitidas por las autoridades indígenas y registro de participación de sabedores ancestrales.
- d) Informe financiero, con el detalle de los recursos ejecutados y sus soportes, que permita verificar el uso adecuado de los fondos asignados.

Parágrafo 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente validados por el supervisor del contrato, durante la fase final de ejecución del proyecto.
 - Los documentos y formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, los cuales deben evidenciar la ejecución del convenio.
- e) Modificar parcialmente, el numeral 14 de la CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL, incluyendo el siguiente párrafo:

Nota. La verificación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales se realizará con enfoque diferencial y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 691 de 2001. Esta salvedad habilita, si es el caso, la verificación mediante medios documentales equivalentes, tales como certificación de la autoridad tradicional o del representante legal sobre la existencia o inexistencia de personal con vínculo laboral, constancias de afiliación y planillas/soportes de pago, actas comunitarias, entre otros.

SEGUNDO Las partes acuerdan que con la presente MODIFICACION No 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato Interadministrativo No. 4171.010.27.1.020, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Desarrollo Económico, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo No. 4171.010.27.1.020, que no son objeto de MODIFICACION en este documento, continúan vigentes.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente MODIFICACION No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO publicará la presente MODIFICACION No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento, se entiende fechado y válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Contratante,

Contratista,

MABEL LORENA LARA DINAS
Secretaría de Desarrollo Económico

PLINIO YALANDA CAMPO
CC No. 10.483.532
NU PACHIK CHAK
NIT 805.031.478-1|

Proyectó: Hector Gerardo Hurtado E. – Contratista
Reviso: Jordanni Orejuela Toro – Profesional Especializado



COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK
CHAK
NIT 805.031.478-1
CL 4 B 95 200 CA F 10
Tel: (602) 3147110789
Cali - Colombia
comunidadmisakcali@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. CIG 36

Señores	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		
NIT	890.399.011-3	Teléfono	(602) 8879020
Dirección	Centro administrativo municipal av2 Nte # 10-70	Ciudad	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/11/2025, 15:52
Expedición	21/11/2025, 15:52
Vencimiento	20/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Contrato No. 4171.010.27.1.020 - 2025 FORTALECER LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS CABILDOS INDÍGENAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO DIRIGIDO ESPECIALMENTE A MUJERES, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS Y PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE DE ESTAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	1.00	40,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuarenta millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-20 por \$ 40,000,000.00

Observaciones:
PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 40% DEL VALOR DEL APOORTE DEL ORGANISMO POR LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

Total Bruto	40,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	40,000,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sliigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sliigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764073467465 aprobado en 20240621 prefijo CIG desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses

No responsable de IVA - Actividad Económica 9492 Actividades de asociaciones políticas Tarifa
CUFE: 3ce61c00a4f56c2d2cca988ec4e812a2d23f248c45960c958a65cbe52ec1d0b0cfe2bc17b20b4b03978efce0783f6bb8

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)				MAHP03.03.01.P025.F001	
		FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS				VERSIÓN	005
A. DATOS GENERALES							
1. Contratista	COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK			2. Ficha No.	25	OC	715
3. Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	No. 4171.010.27.1.020 - 2025			4. RUT/NIT	8 0 5 0 3 1 4 7 8		1
5. Régimen Tributario Renta	REGIMEN ESPECIAL			7. Actividad Económica		Principal	9499
6. Régimen Tributario Ventas	NO RESPONSABLE DE IVA					Contractual	9499
8. Facturador Electrónico	SI (X)		NO ()	12. ESAL Entidad sin Ánimo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ()	NO ()
9. Régimen Simple de Tributación	SI ()		NO (X)			Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A		11. Orden	N/A	Código 04 (X)	Código 05 ()	Código 06 ()
13. Organismo – Centro Gestor	SECRETARIA DESARROLLO ECONOMIO			14. CDP No.	3500245557		
15. Valor Total del Contrato	\$ 100,000,000.00			16. Valor IVA	N/A		
				17. Impuesto Consumo	N/A		
B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP							
CONCEPTO				20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			\$ 100,000,000	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$202.781.528)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 y < \$109.358.604)					X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A \$109.358.604)				X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED					X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0.5
	Pro-Unipacífico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales				X		1.0
	19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS			X		10*1000
Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF			X		3.5		
Factor Multiplicador			X		2.0		
RETE IVA – RI			X		15.0		
21. VALOR UVT AÑO 2025 \$49.799							
C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION							
22. ANTICIPO	SI	NO	%	VALOR			
23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.				VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO		
5507050027				\$ 100,000,000.00			
2401010001					\$ 100,000,000.00		
24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACIÓN			26. VALOR	27. PORCENTAJE		
MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIA	Primer Desembolso			\$ 40,000,000.00	40%		
APROBACIÓN DEL SUPERVISOR	Segundo Desembolso- Final			\$ 60,000,000.00	60%		
	Total.			\$ 100,000,000.00	100%		
28. OBJETO DEL CONTRATO							
Fortalecer las capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas de los Cabildos Indígenas del Distrito de Santiago de Cali, con un enfoque diferencial y de género dirigido especialmente a mujeres, a través de metodologías participativas y pertinentes para el Desarrollo Económico Sostenible de estas comunidades del Distrito de Santiago de Cali.							
29. OBSERVACIONES							
30. INFORMACIÓN UNION TEMPORAL O CONSORCIO							
Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (...), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.							
INTEGRANTES				RÉGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
31. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL			32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS		Firma: TRAMITE VIRTUAL	
	Nombre: SILVIO JAVIER MARTINEZ VALDES					33. REVISÓ TRIBUTARIA	
	Fecha: 18/09/2025					Firma: HENRY GUTIERREZ S	
						Nombre: HENRY GUTIERREZ S	
						Fecha: 22/09-25	

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por			
FICHA TECNICA.pdf	FICHA TECNICA.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle	
polizas (1).pdf	polizas (1).pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle	
RPC 4500384105.pdf	RPC 4500384105.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle	

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.20422695	Modificar el contrato	3/10/2025 4:58 PM (UTC -5 horas)	3/10/2025 7:38 PM (UTC -5 horas)	Publicados	2	Ver

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8262007

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

31/08/2025 8:38:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

4171.010.27.1.020 - 2025

Objeto del contrato

Fortalecer las capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas de los Cabildos Indígenas del Distrito de Santiago de Cali, con un enfoque diferencial y de género dirigido especialmente a mujeres, a través de metodologías participativas y pertinentes para el Desarrollo Económico Sostenible de estas comunidades del Distrito de Santiago de Cali

Tipo de Contrato

Otro

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si ☒ No

Duración del contrato

3 Meses

Fecha de inicio de contrato

4 días de tiempo transcurrido (29/09/2025 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

15/11/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒ Si ☐ No *

Fecha de inicio de liquidación

16/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

15/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐ Si ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Si ☒ No *

Reversión

☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK

COLOMBIA, Cali

Número de documento 8050314781

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK	Banco de Occidente	Corriente	015065493

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK

Fecha de aprobación:

16/09/2025 8:01:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

MABEL LORENA LARA DINAS

Fecha de aprobación:

16/09/2025 6:13:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_8262007_Firmado

Contrato en ejecución:

CO1_PCCNTR_8262007_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☐ No

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Si ☒ No

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29/08/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	15/05/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía			
☒ Pago de salarios	8,00	Fecha de vigencia (desde)	29/08/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	15/11/2028 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía			
☒ Calidad del servicio	20,00	Fecha de vigencia (desde)	29/08/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☒ % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	15/05/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía			

Responsabilidad civil extra contractual ☒ Si ☐ No

☒ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 30 días de tiempo transcurrido (3/09/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 14 días de tiempo transcurrido (18/09/2025 9:14:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17938571	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠️	Contrato de seguro	48.000.000,00 COP	Aseguradora Solidaria de Colombia	15/11/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle
CO1.WRT.17939138	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	284.700.000,00 COP	Aseguradora Solidaria de Colombia	15/11/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8262007
Proveedor COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
☐ Documentos privados.zip	Documentos privados.zip Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 6 Nte # 1-42 Centro Empresarial Torre Centenario
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección calle 6 Nte # 1-42 Centro Empresarial Torre Centenario
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
----	-----------	-----------

1	CO01.PCONTR.8262007						
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 100.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141500	Fortalecer las capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas de los Cabildos Indígenas del Distrito de Santiago de Cali, con un enfoque diferencial y de género dirigido especialmente a mujeres, a través de metodologías participativas y pertinentes para el Desarrollo Económico Sostenible de estas comunidades del Distrito de Santiago de Cali	1,00	UN	100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Documentos Contratista.zip	Documentos Contratista.zip	(detalle)
21. PROPUESTA TÉCNICA DESARROLLO ECONOMICO.pdf	21. PROPUESTA TÉCNICA DESARROLLO ECONOMICO.pdf	(detalle)
ACTAVERIFICACION REQUISITOS.pdf	ACTAVERIFICACION REQUISITOS.pdf	(detalle)
2. EQUIPO ASESOR EVALUADOR (1).pdf	2. EQUIPO ASESOR EVALUADOR (1).pdf	(detalle)
Minuta CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.pdf	Minuta CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.pdf	(detalle)
001. EP COMUNIDAD INDIGENA ANEXO TECNICO 1.docx (4).pdf	001. EP COMUNIDAD INDIGENA ANEXO TECNICO 1.docx (4).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Maria Fernanda Arteaga	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085292847	Guardar y notificar
Supervisor	Maria Fernanda Arteaga	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085292847	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Maria Fernanda Arteaga	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085292847	Guardar y notificar
--------------------	-----------------------------------	------------------------------	----------------------	---------------------	------------	--------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	Maria Fernanda Arteaga Melo	16 días de tiempo transcurrido (16/09/2025 6:13:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MABEL LORENA LARA DINAS
Ordenador del Gasto	Maria Fernanda Arteaga Melo	16 días de tiempo transcurrido (16/09/2025 6:13:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MABEL LORENA LARA DINAS
Supervisor	Maria Fernanda Arteaga Melo	16 días de tiempo transcurrido (16/09/2025 6:13:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MABEL LORENA LARA DINAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Si

No *

Paz

Si

No *

Destinación del gasto

Si

No *

Fuente de los recursos:

Si

No *

Presupuesto General de la Nación - PGN

Si

No *

Sistema General de Participaciones - SGP

Si

No *

Sistema General de Regalías - SGR

Si

No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Si

No *

Recursos de Crédito

Si

No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

Total

100.000.000

Si

No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Si

No *

Valor

Si

No *

100.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2024760010204	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF

Si

No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Si

No

Saldo de CDP

0 COP

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
3500245557	CDP	No se ha iniciado	100.000.000 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4500384105	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	100.000.000 COP	100.000.000 COP	100.000.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 100.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 100.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Cuota Número (1)	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
No. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4171.010.27.1.020 - 2025	
Nombre del contratista: NU PACHIK CHAK	
Documento de identificación del Contratista: 805.031.478-1	
Nombre (s) del supervisor (es): María Fernanda Arteaga Melo	
Organismo: SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO	DE No. Teléfono:
Objeto del contrato: Fortalecer las capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas de los Cabildos Indígenas del Distrito de Santiago de Cali, con un enfoque diferencial y de género dirigido especialmente a mujeres, a través de metodologías participativas y pertinentes para el Desarrollo Económico Sostenible de estas comunidades del Distrito de Santiago de Cali.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
29/sep/2025	15/nov/2025
Modificación al contrato: Modificar parcialmente la Clausula Segunda ALCANCE DEL OBJETO, Modificar parcialmente el literal D CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, Modificar parcialmente la CLÁUSULA CUARTA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO, Modificar parcialmente el número 7.2 de la CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO, Modificar parcialmente, el numeral 14 de la CLÁUSULA	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: es por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$100.000.000	\$40.000.000	0	60.000.000

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: Certificado Parafiscales Emitido el 22 de octubre de 2025.

Observaciones al informe contable y financiero: Seguridad Social – Enfoque diferencial indígena. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 691 de 2001, los miembros de los pueblos indígenas participan en el Régimen Subsidiado de Salud, salvo que: (i) estén vinculados mediante contrato de trabajo, (ii) sean servidores públicos, o (iii) gocen de pensión. En el presente contrato no existe relación laboral entre el Distrito y las personas naturales que ejecutan las actividades, y el contratista es una autoridad/entidad indígena de derecho público especial. En consecuencia, no aplica exigir planillas PILA del régimen contributivo a los miembros del pueblo indígena que participan como beneficiarios o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

ejecutores. Si el contratista llegare a contratar laboralmente personal para la ejecución, deberá aportar la PILA correspondiente (salud–pensión–ARL) por esos trabajadores, sin perjuicio de las demás garantías de ley.

La supervisión informa que el contratista viene dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo con los entregables previstos y lo establecido en la Cláusula Séptima – Valor y Forma de Pago del contrato interadministrativo No. 4171.010.27.1.020-2025. El valor total del contrato asciende a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000 M/CTE), con cargo al CDP 3500245557 y amparado por el RPC No. 4500384105.

Para efectos de la ejecución presupuestal, los desembolsos se realizarán conforme a la Cláusula de Valor y Forma de Pago del contrato interadministrativo No. 4171.010.27.1.020-2025, con cargo al RPC No. 4500384105. En consecuencia, los recursos que se apropian para el primer desembolso (60%) se realizan de acuerdo con la siguiente disposición del PAC:

Elemento PEP	Valor Del RPC En Cada Ítem	Valor Fac- turado de RPC	Saldo RPC	Cuota (1)	Fondo	Posición	N° de BP
BP- 26005298/1/01/01/04	\$40.000.00 0	\$0	\$40.000.00 0	\$40.000.00 0	121000	10	26005298
Totales		\$0	\$40.000.00 0	\$40.000.00 0			

Forma de pago de los aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico de Cali:

Cuota Número	% de pago	Valor cuota
1	60%	\$60.000.000 M/CTE
2	40%	\$40.000.000 M/CTE
Total	100%	\$100.000.000 M/CTE

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

El presente informe de supervisión se elabora en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4171.010.27.1.020-2025, celebrado entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y el Cabildo Indígena Misak Nu Pachik Chak, cuyo objeto es fortalecer las capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas de los cabildos indígenas del Distrito de Santiago de Cali, con un enfoque diferencial y de género, dirigido especialmente a mujeres indígenas.

La ejecución de este contrato responde a las políticas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, que promueve la inclusión productiva y la reducción de brechas económicas y sociales en población indígena. En coherencia con los principios de autonomía, interculturalidad y enfoque diferencial, la Secretaría de Desarrollo Económico impulsa este proceso de fortalecimiento mediante metodologías participativas y culturalmente pertinentes, que integran los saberes ancestrales con herramientas modernas de gestión empresarial.

Asimismo, la selección del Cabildo Misak Nu Pachik Chak como operador se fundamenta en su carácter de entidad pública especial con legitimidad jurídica, representación comunitaria y experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de desarrollo productivo y comunitario. De esta manera, el contrato contribuye al fortalecimiento económico, la autonomía de las mujeres indígenas y la preservación de sus prácticas culturales, garantizando la participación activa de las comunidades en el desarrollo económico del Distrito.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

A. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá participar en una mesa de trabajo con el Supervisor, con el fin de revisar las actividades y obligaciones específicas a ejecutar, aclarar inquietudes y precisar los lineamientos operativos del proyecto.

El contratista participó en la mesa de trabajo convocada por la supervisión, en la cual se revisaron las actividades, obligaciones y lineamientos operativos del proyecto. Lo anterior consta en el Acta No. 4171.030.3.2.164. En consecuencia, el avance de esta obligación específica es del 100 %.

Evidencia(s):

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F003	
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN	002



B. El CONTRATISTA deberá entregar un documento que contenga el Plan de Trabajo y el cronograma detallado de las actividades previstas en el contrato, el cual deberá contar con el aval del Supervisor del contrato.

El contratista entregó el Plan de Trabajo y el cronograma detallado, los cuales fueron revisados y avalados por la supervisión, quedando incorporados en el expediente contractual. En consecuencia, el avance de esta obligación específica es del 100 %.

Evidencia(s):

Fortalecer las capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas de los Cabildos Indígenas del Distrito de Santiago de Cali, y de género dirigido especialmente a mujeres, a través de metodologías participativas y pertinentes para el Desarrollo Económico Sostenible de estas comunidades del Distrito de Santiago de Cali. BP-26052528 con un enfoque diferencial						
CABILDO / RESGUARDO	SABEDOR/ DINAMIZADOR	METODOLOGIA	OBJETIVO GENERAL	TEMA	FECHA	HORA
Autoridad Misak Un Pachá Chak de Santiago de Cali	Edgar Almeida Morales/Fidel Enrique Estrella	Técnico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación en tejidos propios a través de la cosmovisión del pueblo Misak.	Fortalecimiento tejido propio desde la cosmovisión del Pueblo Misak.	10/04/2025	01:00pm - 07:00pm
Cabildo Dar'J Pha'Dena "Añenado Camero" de Pance	Beatriz Yataque Tuche/Cristian Ricardo Guacheta	Técnico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación en tejidos propios a través de la cosmovisión del pueblo Nasa.	Fortalecimiento tejido propio desde la cosmovisión del Pueblo Nasa.	10/10/2025	04:00pm - 10:00pm
Cabildo Indígena Nasa de Santiago de Cali	Ornar Julian Pincus/Dahya Cristina Salinas	Técnico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación en la elaboración de sombreros tradicionales del pueblo Nasa.	Taller elaboración de sombreros Nasa.	10/11/2025	09:00am - 03:00pm
Cabildo Eperara Sapitara del Pacifico Sur	Clarissa Gonzalez Negría/Emma Luz Verite	Técnico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación para el empoderamiento de las artesanas en lettera y chocolate.	Empoderamiento de cosmovisión propias en lettera en lettera y chocolate.	10/25/2025	02:00pm - 08:00pm
Cabildo Indígena Yanacosa de Santiago de Cali	Marta Dina Santiago/Stella Marcela Perez	Técnico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación para el fortalecimiento de los emprendimientos de tejido tradicional desde la cosmovisión y la cosmovisión del Pueblo Indígena Yanacosa.	Minga para el fortalecimiento de los emprendimientos de mujeres indígenas por medio de las distintas técnicas de tejido tradicional desde la cosmovisión y la cosmovisión del Pueblo Indígena Yanacosa.	10/24/2025	03:00pm - 09:00pm
Cabildo Indígena Kichwa Runa Pura de Santiago de Cali	Rosa Helena Vazquez Aguilar/Solange Vazquez	Técnico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación para el fortalecimiento de los bordados típicos del pueblo Kichwa.	Taller de fortalecimiento en bordados típicos.	10/25/2025	01:00pm - 07:00pm
Resguardo Indígena Kofán Santiago de Cali	Elkin Motola Santamanga/Melva Narvaez	Técnico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación para el fortalecimiento en tejidos de semillas del pueblo Kofán.	Fortalecer los tejidos en semillas de plantas autóctonas mediante prácticas tradicionales del pueblo Kofán.	10/25/2025	09:00am - 03:00pm
Cabildo Indígena Inga de Santiago de Cali	Danny Alejandra Rosero Jacanamijoy/ Diana Garcia Guermo	Técnico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación para el fortalecimiento en medicina.	Minga sobre medicina tradicional Inga.	10/25/2025	08:00pm - 11:00pm

C. El CONTRATISTA deberá elaborar un documento técnico que defina la metodología a implementar en territorio, en coherencia con el plan de trabajo y cronograma aprobados, en el cual se especifiquen las estrategias, actividades y acciones para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Dicho documento deberá estar alineado con los objetivos de la línea de intervención, la ficha de inversión y el alcance del objeto contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F003
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN 002

El contratista elaboró y presentó el documento metodológico para implementación en territorio, alineado con el plan y el cronograma aprobados, definiendo estrategias, actividades y acciones para el logro de los objetivos. En consecuencia, el avance de esta obligación específica es del 100 %.

D. El CONTRATISTA deberá poner en funcionamiento un programa de fortalecimiento en capacidades empresariales dirigido a mujeres indígenas del Distrito de Santiago de Cali, compuesto por ocho (8) jornadas de seis (6) horas cada una, preferiblemente en fines de semana y bajo dinámica de minga, con enfoque territorial, poblacional y diferencial y pertinencia cultural, garantizando la participación efectiva de al menos ciento cincuenta(150) mujeres en total; cada jornada se desarrollará en coordinación con un cabildo: Cabildo Indígena Kichwa Runa Pura de Santiago de Cali, Cabildo Indígena Yanacona de Santiago de Cali, Cabildo Indígena Dxi'j Pha'dena "Abriendo Caminos" del corregimiento de Pance, Cabildo Indígena Misak Nu Pachik Chak – Cali Distrito Especial, Cabildo Indígena Nasa del Distrito de Cali, Cabildo Indígena Eperara Siapidara del Pacífico Sur, Cabildo Indígena Inga de Santiago de Cali y Resguardo Indígena Kofán – Santiago de Cali.

El contratista puso en marcha el programa de fortalecimiento con enfoque territorial, diferencial y de pertinencia cultural, desarrollando tres (3) mingas de seis horas cada una, con participación efectiva de mujeres indígenas y contenidos teórico-prácticos documentados en actas de minga (Misak y Nasa) que describen objetivos, orden del día, desarrollo temático y práctica guiada. En consecuencia, el avance de esta obligación específica es del 37,5 %.

Evidencia(s):



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F003
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO		VERSIÓN 002



E. El CONTRATISTA deberá vincular, en el marco del programa de fortalecimiento, a personas competentes e idóneas con experiencia o saberes en emprendimiento, formación comunitaria o saberes ancestrales aplicados al desarrollo económico, de acuerdo con las áreas de conocimiento a desarrollar, el presupuesto del Distrito y las necesidades de las mujeres indígenas beneficiarias. La selección de los formadores será autónoma por parte del Cabildo, respetando sus usos y costumbres; no obstante, el proceso de selección y el listado de los formadores designados deberán ser presentados al organismo y documentados mediante actas.

En las mingas realizadas se contó con sabedores/facilitadores designados por los cabildos y avalados por sus autoridades, quienes orientaron las jornadas desde los saberes propios (p. ej., intervención del sabedor Misak y apertura/armonización por sabedor Nasa), con registro en actas y firma de autoridad. En consecuencia, el avance de esta obligación específica es del 37,5 %.

Evidencia(s):



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002



F. El CONTRATISTA deberá realizar las jornadas de capacitación de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan de trabajo, cronograma y metodología avalados por el Supervisor.

Las jornadas de capacitación se realizaron conforme al plan, cronograma y metodología aprobados, incluyendo entrega de materiales, explicación del proceso y práctica guiada para la elaboración artesanal, según consta en las actas de minga. En consecuencia, el avance de esta obligación específica es del **37,5 %**.

Fortalecer las capacidades empresariales de los emprendimientos y unidades productivas de los Cabildos Indígenas del Distrito de Santiago de Cali, y de género dirigido especialmente a mujeres, a través de metodologías participativas y pertinentes para el Desarrollo Económico Sostenible de estas comunidades del Distrito de Santiago de Cali. BP-2005288 con un enfoque diferencial						
CABILDO / RESGUARDO	SABEDOR / DINAMIZADOR	METODOLOGÍA	OBJETIVO GENERAL	TEMA	FECHA	HORA
Autoridad Misak Un Pachi Chak de Santiago de Cali	Edgar Alameda Mendez/Fidel Enrique Estrella	Teórico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación en tejidos propios a través de la cosmovisión del pueblo Misak	Fortalecimiento tejido propio desde la cosmovisión del Pueblo Misak	10/4/2025	01:00pm - 07:00pm
Cabildo Qu' / PhurDewa "Albino Camino" de Pance	Bertrio Yatausa Tosches/Cristian Ricardo Guache	Teórico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación en tejidos propios a través de la cosmovisión del pueblo Nasa	Fortalecimiento tejido propio desde la cosmovisión del Pueblo Nasa	10/10/2025	04:00pm - 10:00pm
Cabildo Indígena Nasa de Santiago de Cali	Omar Julian Pinzaco/Cathya Cristina Salinas	Teórico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación en la elaboración de sombreros tradicionales del pueblo Nasa	Taller elaboración de sombreros Nasa	10/11/2025	09:00am - 03:00pm
Cabildo Eperera Sapitama del Pacifico Sur	Charley Gonzalez Nayra/Emma Luz Veria	Teórico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación para el empoderamiento de las artesanas en lana y chocolate	Empoderamiento de cosmovisión propia en artesanía en lana y chocolate	10/25/2025	02:00pm - 08:00pm
Cabildo Indígena Yanacosa de Santiago de Cali	Maria Dora Santiago/Sheila Marcela Perez	Teórico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación para el fortalecimiento de los emprendimientos de mujeres indígenas por medio de las dietas horricas del pueblo Indígena Yanacosa	Minga para el fortalecimiento de los emprendimientos de mujeres indígenas por medio de las dietas horricas del pueblo Indígena Yanacosa	10/24/2025	03:00pm - 09:00pm
Cabildo Indígena Kiche Runa Pura de Santiago de Cali	Rosa Helena Viquez Agustin/Enrique Viquez	Teórico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación para el fortalecimiento en los bordados típicos del pueblo Kiche	Taller de fortalecimiento en bordados típicos	10/25/2025	01:00Pm - 07:00pm
Resguardo Indígena Kofán Santiago de Cali	Elkin Maita Salazar/Melina Naranjo	Teórico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación para el fortalecimiento en tejidos de semillas del pueblo Kofán	Fortalecer los tejidos en semillas de plantas autóctonas mediante prácticas tradicionales del pueblo Kofán	10/25/2025	09:00am - 03:00pm
Cabildo Indígena Inga de Santiago de Cali	Carry Alejandra Ruano Jaraman/Iny Diana Garcia Cuervo	Teórico - Práctica	Desarrollar sesiones de formación para el fortalecimiento en medicina	Minga sobre medicina tradicional Inga	10/26/2025	05:00pm - 11:00pm



G. El CABILDO INDÍGENA MISAK NU PACHIK CALI DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI deberá contar con un (1) facilitador por cada cabildo indígena participante en la ejecución de las acciones, quien deberá presentar el aval oficial emitido por las autoridades indígenas, reconociendo el acuerdo y aprobación de idoneidad, en el marco del proceso de diálogo y concertación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

Para cada cabildo participante en las mingas ejecutadas se contó con un facilitador con aval oficial de la autoridad indígena, documentado en las actas mediante firmas de las representantes y registro del rol del sabedor/facilitador. En consecuencia, el avance de esta obligación específica es del 37,5 %.

H. El contratista deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas en el presente, desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido. En caso de falta de ejecución de las actividades específicas por parte del asociado, la Secretaría de Desarrollo Económico podrá realizar el descuento proporcional de los recursos avalados por parte de la supervisión para el respectivo desembolso. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales y contractuales.

La ejecución presupuestal se ha desarrollado conforme al plan y al cronograma, con soporte de insumos, refrigerios y apoyos de transporte registrados en las actas (incluido el listado de entrega individual a las participantes), sin causales de descuento reportadas. En consecuencia, el avance de esta obligación específica es del 37,5 % (proporcional al avance físico de D–G).

CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el contratista tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, el análisis de sector y los estudios previos que forman parte integral del mismo.

El contratista ha desarrollado las actividades en cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y alcance establecidas en el contrato, dando respuesta a lo definido en el análisis de sector y en los estudios previos que forman parte integral del mismo. Las acciones ejecutadas se han realizado conforme a los lineamientos técnicos y administrativos previstos, evidenciando el cumplimiento del objeto contractual.

2. Cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos y entregables planteados en los estudios previos, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

Se evidencia el cumplimiento en la entrega oportuna y completa de los productos y entregables establecidos en el contrato, conforme a lo definido. El contratista ha presentado los informes y entregables correspondientes al primer desembolso, de acuerdo con los plazos y especificaciones técnicas establecidas, cumpliendo así con los requerimientos contractuales para el trámite del mismo.

3. Remitir los entregables en medio físico y magnético, cumpliendo con las políticas de gestión documental establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).

El contratista ha remitido los entregables en medio físico y magnético, en cumplimiento de las políticas de gestión documental establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico. La documentación presentada, incluyendo fichas de caracterización DUB, listados de asistencia en el formato avalado por la Alcaldía de Santiago de Cali, encuestas de satisfacción, e informes técnicos y financieros

4. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final, en medio físico y magnético, con sus respectivas evidencias, que den cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental definidos.

El contratista elaboró y presentó los informes técnicos y financieros de avance correspondientes al primer desembolso, en medio físico y magnético, junto con las evidencias que respaldan la ejecución de las actividades desarrolladas. Dichos informes se ajustan a los parámetros de gestión documental definidos y permiten verificar el cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales establecidas.

5. Entregar al supervisor los informes de avance con los respectivos soportes conforme a la ejecución del proyecto.

El contratista entregó al supervisor los informes de avance junto con sus respectivos soportes y registros de ejecución, en concordancia con el desarrollo del proyecto. La documentación presentada permite evidenciar el progreso de las actividades y el cumplimiento de los compromisos establecidos en esta fase contractual.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

6. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, los cuales incluyen informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listados de asistencia y encuestas de satisfacción (fichas DUB).

El contratista garantizó la presentación de los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, incluyendo informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listados de asistencia y encuestas de satisfacción (fichas DUB). La documentación entregada cumple con los lineamientos y requerimientos establecidos para la verificación y control de calidad del proyecto.

7. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato.

El contratista mantiene un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en el marco del contrato, garantizando la adecuada trazabilidad y transparencia en el uso de los mismos, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

8. Cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, desarrollando la totalidad de las actividades en el plazo establecido. En caso de incumplimiento parcial, la Secretaría podrá realizar descuentos proporcionales, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

La ejecución presupuestal se ha desarrollado conforme a las condiciones establecidas para cada ítem, en concordancia con el presupuesto aprobado y dentro de los plazos definidos en el contrato. No se evidencian incumplimientos en la distribución ni en la aplicación de los recursos, manteniéndose la ejecución dentro de los parámetros financieros y temporales establecidos.

9. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Los recursos asignados han sido utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. La ejecución financiera correspondiente al primer desembolso evidencia un manejo responsable y coherente con los objetivos, alcances y condiciones establecidas en el contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

10. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato emita la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del supervisor designado.

El contratista ha atendido de manera oportuna las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la supervisión del contrato. Las acciones adelantadas evidencian disposición para el ajuste y mejora continua en el desarrollo de las actividades, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos.

11. Reportar de manera oportuna cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor o situaciones políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier otra índole que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

Durante el periodo correspondiente al primer desembolso, no se han reportado hechos o circunstancias de fuerza mayor, ni situaciones de tipo político, jurídico, social, económico, técnico o ambiental que afecten el normal desarrollo y ejecución del contrato. La ejecución de las actividades se ha mantenido dentro de los parámetros previstos y sin incidentes que alteren su cumplimiento.

12. Designar, dentro del equipo de trabajo, a una persona responsable de mantener comunicación directa y oportuna con la Secretaría durante toda la ejecución del contrato y a lo largo de la vigencia de las garantías.

El contratista designó a una persona responsable de mantener comunicación directa y oportuna con la Secretaría de Desarrollo Económico durante la ejecución del contrato y a lo largo de la vigencia de las garantías. Esta designación ha permitido una interlocución fluida, facilitando el seguimiento, la coordinación y la atención oportuna de los requerimientos emitidos por la supervisión.

13. Permitir y colaborar con la Secretaría en las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el contrato, implementando las recomendaciones y acciones de mejoramiento que le sean requeridas.

El contratista ha brindado las facilidades necesarias para el desarrollo de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico. Asimismo, ha permitido el acceso a la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el contrato, atendiendo las recomendaciones y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

requerimientos formulados por la supervisión en el marco del proceso de seguimiento y control.

14.Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), conforme a la normatividad aplicable, aportando la certificación expedida por el revisor fiscal o contador que acredite dichos pagos.

Se evidencia el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Cajas de Compensación, SENA e ICBF), conforme a la normatividad vigente aplicable. El contratista presentó los soportes correspondientes, en concordancia con el marco normativo que acoge a las comunidades indígenas, acreditando el cumplimiento de los pagos y aportes requeridos.

15.Proveer a los trabajadores los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, en cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.

El contratista ha provisto al personal los equipos y elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades. Estas acciones garantizan el desarrollo seguro de las labores y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de prevención y bienestar ocupacional.

16.Responder por los daños o accidentes que se presenten por falta de adecuadas medidas de seguridad, cubriendo todas las indemnizaciones que correspondan.

Durante el periodo correspondiente al primer desembolso, no se han presentado incidentes ni accidentes laborales asociados a la ejecución de las actividades. El contratista ha implementado las medidas de seguridad requeridas, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las labores y la protección del personal vinculado al proyecto.

17.Garantizar que las capacitaciones en temas de emprendimiento sean impartidas por personal competente, con experiencia comprobada y conocimientos específicos en áreas clave como modelo de negocio, innovación, gestión financiera, mercadeo y habilidades blandas. Al inicio de la ejecución, entregar las hojas de vida del equipo de trabajo al supervisor para su validación y aplicar las observaciones que este formule.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

Las capacitaciones desarrolladas durante el periodo correspondiente al primer desembolso fueron impartidas por sabedores ancestrales con amplia experiencia y conocimiento en los temas abordados, en concordancia con los lineamientos del contrato y el enfoque del proyecto. La selección del equipo formador se realizó teniendo en cuenta su idoneidad y trayectoria, garantizando la pertinencia y calidad de los procesos de capacitación adelantados.

18. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias y papelería utilizadas para la ejecución del contrato, previa aprobación de la oficina de comunicaciones.

Las piezas comunicacionales y materiales de divulgación utilizados durante la ejecución del contrato han incorporado el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos institucionales y previa validación por parte de la Oficina de Comunicaciones.

19. Adecuar las zonas de acceso y espacios para la acomodación de personas con movilidad reducida en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si aplica).

En las tres (3) mingas desarrolladas hasta la fecha no se ha registrado la participación de personas en condición de discapacidad o con movilidad reducida. No obstante, los espacios seleccionados para la realización de las jornadas contaron con condiciones adecuadas de acceso, garantizando entornos seguros y funcionales para las participantes y el equipo de trabajo.

A. PRIMER DESEMBOLSO. Un primer desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del organismo por la suma de cuarenta millones de pesos M/CTE (\$40.000.000), previa presentación del informe de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de los siguientes entregables, los cuales deben presentarse de manera física y digital (USB) con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

Entrega de informe técnico que incluya como mínimo:

a) Plan de trabajo y cronograma en documento único, con cronograma detallado (fechas y horas), objetivos por sesión, temario y metodología (práctica, teórica o dialogada) y roles del equipo, destacando a los sabedores ancestrales como facilitadores;

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

b) Validación de contenidos y diseño metodológico por tema, con material pedagógico o insumos propios según la naturaleza de cada actividad y constancia de validación por la autoridad correspondiente.

c) Actas del proceso de selección interno/autónomo por cabildo, con listado de personas seleccionadas, nombre del sabedor/a designado/a e inclusión de niñas, niños y jóvenes conforme a la cosmovisión y a las autorizaciones respectivas, constituyendo la base documental de la autonomía en la selección;

d) Evidencias de preparación y desarrollo, incluidas actas de minga (una por jornada), listados de asistencia y registro de participación del sabedor/a, evidencias fotográficas de la jornada (incluida entrega de refrigerios y uso de transporte) y material audiovisual opcional respetando lineamientos culturales, así como soportes logísticos y financieros, procurando la unificación de formatos para evitar confusiones en las comunidades.

Parágrafo 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente validados por el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del proyecto.
- Los documentos y formatos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, solicitados como entregables, deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, los cuales deben evidenciar la ejecución del contrato.

Verificación de los entregables:

Se realizó la revisión del informe de avance técnico y financiero, junto con los entregables presentados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos para el primer desembolso, correspondiente al 40% del valor del aporte del organismo, por la suma de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000 M/CTE). Los entregables incluyen el plan de trabajo y cronograma, la validación de contenidos y diseño metodológico por tema, y las actas del proceso de selección interno/autónomo por cabildo, los cuales fueron presentados con sus respectivos soportes y evidencias.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

Con base en la revisión efectuada, se evidencia el cumplimiento de los entregables exigidos para el primer desembolso, los cuales fueron recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

a. Se recibió y revisó el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades presentado por el operador, contenido en un documento único que cumple con los lineamientos establecidos en el contrato interadministrativo. El documento incluye una planificación integral y estructurada que desarrolla los componentes exigidos en la Actividad A – Planeación y estructura de las capacitaciones, cumpliendo con los criterios técnicos definidos para la aprobación por parte de la entidad contratante.

El plan presenta un cronograma detallado con fechas, horas y duración estimada de cada sesión, acompañado de los objetivos, el temario propuesto y la metodología participativa (teórica, práctica), en coherencia con el enfoque diferencial indígena. Asimismo, se evidencia la asignación de roles del equipo ejecutor, tales como, dinamizador y, de manera especial, la participación activa de los sabedores ancestrales como orientadores principales de los procesos formativos, garantizando la transmisión de conocimientos propios y tradicionales.

En cuanto al componente pedagógico, el operador presentó una malla temática base alineada con los ejes definidos de acuerdo con su cosmovisión: Fortalecimiento tejido propio desde la cosmovisión del Pueblo Misak, Fortalecimiento tejido propio desde la cosmovisión del Pueblo Nasa, Taller elaboración de sombreros Nasa, Minga para el fortalecimiento de los diferentes emprendimientos de mujeres indígenas por medio de las distintas técnicas de tejido tradicional desde la cosmovisión y la cosmogonía del Pueblo Indígena Yanacóna, Empoderamiento de cosmovisión propias en artesanía en tetera y chocolatlillo, Taller de fortalecimiento en bordados típicos, Fortalecer los tejidos en semillas de plantas autóctonas mediante prácticas tradicionales del pueblo Kofan, Minga sobre medicina tradicional Inga.

El plan y cronograma fueron verificados y aprobados por la supervisión, constatando que el documento cumple con los criterios de pertinencia, claridad metodológica y coherencia con los objetivos contractuales. En consecuencia, se considera que el operador cumple con el requerimiento establecido para la Actividad A del contrato, habilitándose el inicio de la ejecución de las capacitaciones conforme al cronograma aprobado previamente.

Link: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1UmPzDQY2xmJ2F3r3j2XPOazNOjOt6sxS>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

b. Se realizó la revisión técnica del documento de validación de contenidos y diseño metodológico por tema, presentado por el operador, constatando que cumple con los lineamientos establecidos en el contrato interadministrativo y con los requerimientos definidos para el segundo desembolso.

El documento presenta una estructura metodológica coherente con los objetivos del proceso formativo, incorporando un enfoque participativo y diferencial que reconoce las particularidades culturales y organizativas de las comunidades indígenas vinculadas al proyecto. En él se desarrollan los ejes temáticos propuestos, acompañados de la descripción de la metodología, las herramientas pedagógicas empleadas y las estrategias de transferencia de conocimiento adaptadas al contexto de cada cosmovisión.

Link: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1FjxVuUCvzOPpxAlgusOBdzG99lInZepn>

c. Se realizó la revisión de las actas del proceso de selección interno/autónomo adelantado por el cabildo, verificando que dicho proceso se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos en el contrato y en concordancia con los principios de autonomía y autogobierno de las comunidades indígenas participantes. Las actas presentadas documentan de manera clara y ordenada el listado de personas seleccionadas, la designación del sabedor o sabedora responsable de la conducción de las actividades, en armonía con su cosmovisión y prácticas tradicionales.

El operador garantizó que el proceso de selección se realizara con participación de la autoridad indígena, respetando los mecanismos internos de decisión y asegurando la legitimidad de los resultados. Este material constituye la base documental que respalda la autonomía del proceso, fortaleciendo la trazabilidad y transparencia de la selección de los beneficiarios y facilitadores del proceso.

Adicionalmente, durante la revisión se constató que el proceso de preparación logística asociado a las formaciones se encuentra alineado con los criterios contractuales establecidos en el componente de aspectos logísticos, garantizando la disposición de espacios adecuados, el suministro de refrigerios a los participantes y la provisión de elementos necesarios para el correcto desarrollo de las sesiones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

Con base en lo anterior, se evidencia el cumplimiento del entregable correspondiente a las actas del proceso de selección interno/autónomo, requisito establecido para el primer desembolso, dando cumplimiento satisfactorio a las condiciones pactadas.

Link: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1KS0PB2ly6X2se5sjuKgbPtt-ScLrQhAn>

d. Se realizó la revisión integral de las evidencias de preparación y desarrollo de las jornadas (mingas) presentadas por el operador, constatando que cumplen con los lineamientos técnicos, culturales y contractuales establecidos. El entregable incluye las actas de minga (una por cada una de las tres jornadas ejecutadas a la fecha de corte del presente informe), los listados de asistencia, los registros de participación de los sabedores ancestrales, así como las evidencias fotográficas y audiovisuales que documentan las actividades realizadas, la entrega de refrigerios de los participantes y los insumos. De igual manera, se anexa material audiovisual complementario, elaborado con respeto a los principios culturales y a los protocolos de consentimiento de las comunidades participantes.

Link: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/15YK9lZ2Ozs-6gTrZ2PvMX2qyx4cOD-WL>

En desarrollo de las actividades, se realizaron tres mingas de fortalecimiento en tejido propio, en cumplimiento del cronograma contractual.

- La primera minga, realizada el 4 de octubre de 2025 con el Cabildo Misak Nu Pachik Chak en la I.E. Normal Superior Farallones de Cali, abordó el tejido del Tampalkuari o sombrero Misak, bajo la orientación del sabedor Edgar Almendra. La jornada combinó componentes teóricos y prácticos, resaltando el valor espiritual y simbólico del tejido como expresión de equilibrio y conexión con la naturaleza. Participaron 19 mujeres, garantizando la pertinencia cultural, el suministro de insumos, refrigerios y condiciones logísticas adecuadas.
- La segunda minga, desarrollada el 10 de octubre de 2025 en el corregimiento de Pance – vereda La Vorágine, con el Cabildo Nasa Pance, se centró en la elaboración tradicional de mochilas a partir del fique, orientada por la sabedora Beatriz Yatacue. La sesión permitió el rescate de técnicas tradicionales de hilado, desfilado y trenzado, destacando el significado espiritual del tejido como símbolo de origen y protección. La jornada contó con plena provisión logística y condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades.
- Finalmente, la tercera minga, realizada el 11 de octubre de 2025 en la sede del Cabildo Nasa Cali (Cra. 14A #7–10), estuvo dedicada al fortalecimiento del saber tradicional en la elaboración del sombrero Nasa, guiada por el sabedor Omar Julián

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO	MAJA01.04.03.P002.F003	
		VERSIÓN	002

Finsque. La actividad integró una experiencia práctica sobre el uso de materiales tradicionales como la paja tetera y la caña brava, destacando la relevancia simbólica del sombrero como emblema de identidad, sabiduría y conexión con el territorio. Participaron 15 mujeres, cumpliéndose con los criterios logísticos, metodológicos y de participación establecidos.

Con base en la revisión documental y el acompañamiento técnico realizado, se evidencia el cumplimiento del entregable correspondiente a la preparación y desarrollo de las jornadas (mingas), conforme a lo estipulado en el contrato. Este entregable cumple los requisitos técnicos, logísticos, culturales y financieros establecidos para el desembolso correspondiente, garantizando la adecuada ejecución del proyecto en armonía con los principios de participación, respeto y diálogo intercultural.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

No aplica.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No Aplica.

7. FIRMAS RESPONSABLES



 María Fernanda Arteaga Melo
 Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 21/NOV/2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.483.532

YALANDA CAMPO

APELLIDOS

PLINIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1965

SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

30-JUL-1983 SANTANDER DE QUILICHAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

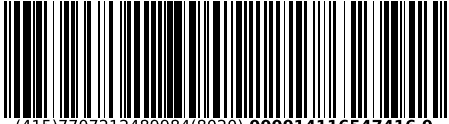
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES

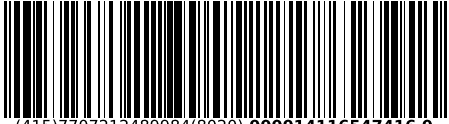


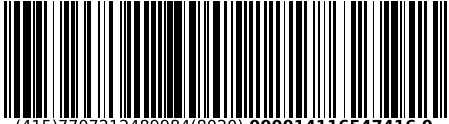
A-3100100-00637694-M-0010483532-20141110

0040927635A 1

1063117485

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141165474160			
				(415)7707212489984(8020) 000014116547416 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 805031478		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
				14. Buzón electrónico 5	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK		36. Nombre comercial	
37. Sigla		38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca	
40. Ciudad/Municipio Cali		41. Dirección principal CR 7 P BIS 76 72 P 2 BRR ALFONSO LOPEZ III		42. Correo electrónico comunidadmisakali@gmail.com	
43. Código postal		44. Teléfono 1 3113313123		45. Teléfono 2	
UBICACIÓN					
46. País		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
52. Número establecimientos		53. Código		54. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
55. Forma					
56. Tipo					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 1					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre VELASQUEZ AYALA DIEGO ALEJANDRO					
985. Cargo Gestor III					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141165474160		
 (415)7707212489984(8020) 000014116547416 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 5 0 3 1 4 7 8		6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Cali		14. Buzón electrónico 5
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 3		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
71. Clase 0 1			72. Número 0 0 1		
73. Fecha 2 0 0 3, 1 1, 2 0			74. Número de notaría 0 1		
75. Entidad de registro 2 0 0 3, 1 1, 2 0			76. Fecha de registro 2 0 0 3, 1 1, 2 0		
77. No. Matrícula mercantil 0 0 1			78. Departamento 7 6		
79. Ciudad/Municipio 8			80. Desde 2 0 0 3, 1 1, 2 0		
81. Hasta 2 0 9 9, 1 2, 3 1			82. Nacional 1 0 0 %		
			83. Nacional público 1 0 0 . 0 %		
			84. Nacional privado 0 . 0 %		
			85. Extranjero 0 %		
			86. Extranjero público 0 . 0 %		
			87. Extranjero privado 0 . 0 %		
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Ministerio del Interior 1 8					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 0 3, 1 1, 2 0		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				96. DV.	
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141165474160			
				 (415)7707212489984(8020) 000014116547416 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 5 0 3 1 4 7 8		1		Impuestos de Cali		5	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 1 1 5			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 4 8 3 5 3 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido YALANDA		105. Segundo apellido CAMPO		106. Primer nombre PLINIO		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK

NIT 805.031.478-1

Municipio de Santiago de Cali

Resolución 078 de Julio 28 del 2020

LA SUSCRITA COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EJERCICIO DE AUTORIDAD PROPIA DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR NUESTRA LEY DE ORIGEN, LOS USOS Y COSTUMBRES, LA LEY 89 DE 1890, EL CONVENIO 169 DE LA OIT RATIFICADO MEDIANTE LA LEY 21 DE 1991, LA LEY 270 DE 1996, LOS DEMAS DERECHOS RECONOCIDOS EN LOS ARTICULOS 7, 246, 286, 287 Y 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1991.

La suscrita Contadora Pública del la COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK, identificado con NIT. 805.031.478-1, certifica que:

LA COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK DE SANTIAGO DE CALI, Entidad Publica de carácter especial, no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los sistemas de salud, riesgo profesional y aportes a la caja de compensación familiar, además el gabinete de la comunidad presenta cargos ad honórem; de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 691 de 2001. Los miembros de los pueblos indígenas participarán como afiliados al régimen subsidiado, en el sistema general de seguridad social en salud, excepto en los siguientes casos:

1. Que esté vinculado mediante contrato de trabajo.
2. Que sea servidor público.
3. Que goce de pensión de jubilación.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los Veinti Dos (22) días del mes de Octubre del Dos Mil Veinticinco (2025).

Cordialmente,



LUZ ELENA CÉPEDA GIL
Contadora
TP 21623-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

21623-T

LUZ ELENA
CEPEDA GIL
C.C. 31.802.864
RESOLUCION INSCRIPCION 2054-T FECHA 8-12-81
UNIVERSIDAD JAVERIANA

Presidente

21623



92-20805

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

FF70052A70C34765

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ ELENA CEPEDA GIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31902864 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 21623-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK

NIT 805.031.478-1

Municipio de Santiago de Cali

Resolución 078 de Julio 28 del 2020

LA SUSCRITA COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EJERCICIO DE AUTORIDAD PROPIA DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR NUESTRA LEY DE ORIGEN, LOS USOS Y COSTUMBRES, LA LEY 89 DE 1890, EL CONVENIO 169 DE LA OIT RATIFICADO MEDIANTE LA LEY 21 DE 1991, LA LEY 270 DE 1996, LOS DEMAS DERECHOS RECONOCIDOS EN LOS ARTICULOS 7, 246, 286, 287 Y 330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1991.

La suscrita Contadora Pública del la COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK, identificado con NIT. 805.031.478-1, certifica que:

LA COMUNIDAD INDIGENA NU PACHIK CHAK DE SANTIAGO DE CALI, Entidad Publica de carácter especial, no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los sistemas de salud, riesgo profesional y aportes a la caja de compensación familiar, además el gabinete de la comunidad presenta cargos ad honórem; de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 691 de 2001. Los miembros de los pueblos indígenas participarán como afiliados al régimen subsidiado, en el sistema general de seguridad social en salud, excepto en los siguientes casos:

1. Que esté vinculado mediante contrato de trabajo.
2. Que sea servidor público.
3. Que goce de pensión de jubilación.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los Veinti Dos (22) días del mes de Octubre del Dos Mil Veinticinco (2025).

Cordialmente,



LUZ ERIKA CÉPEDA GIL
Contadora
TP 21623-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.902.864**
CEPEDA GIL

APELLIDOS
LUZ ELENA

NOMBRES

Luz Elena Cepeda Gil
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUN-1963**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

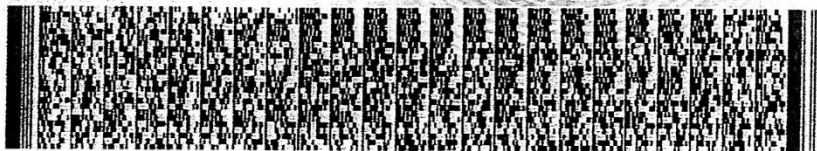
F

SEXO

30-OCT-1981 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00047721-F-0031902864-20080814

0002088393A 1

2890004528

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

21623-T

LUZ ELENA
CEPEDA GIL
C.C. 31.982.864
RESOLUCION INSCRIPCION 2054-T FECH 18-12-81
UNIVERSIDAD JAVERIANA

Presidente

0000 2263



0000 2263

[Firma]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

FF70052A70C34765

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ ELENA CEPEDA GIL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31902864 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 21623-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202541710300002604

Fecha: 24-10-2025

TRD: 4171.030.22.2.1020.000260

Rad. Padre: 202541710300002604

GENES LARRY VELASCO VELASCO
Jefe de Oficina
Contaduría General de Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Genes.velasco@cali.gov.co
(602)8879020
Edificio CAM
Avenida 2 Norte#10-70, Piso 6
Alcaldía Santiago de Cali

Asunto: Información de fondos para la realización del pago de la primera (1) cuota del Contrato Interadministrativo No. 4171.010.27.1.020 – 2025 Operador Nu Pachik Chak.

Cordial saludo

De acuerdo con la certificación expedida por parte del supervisor del Contrato Interadministrativo No. 4171.010.27.1.020 – 2025.

Me permito relacionar los fondos a través de los cuales se deben hacer los pagos de la primera (1) cuota que acreditan el cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato interadministrativo entre la NU PACHIK CHAK y la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico (No. 4171.010.27.1.020 – 2025).

En el siguiente cuadro se presentan:

Posición del pedido, el fondo, las posiciones presupuestales (elemento PEP) y valores a considerar para la realización del pago:

RPC: 4500384105



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

4171.010.27.1.020 de 2025

posición del pedido	Fondo	Elemento PEP	Valor del RPC en Cada Ítem	Valor Factur ado de RCP	Saldo RPC	Cuota uno (1)	No BP
10	12100 0	BP- 26005298/1/0 2101/04	\$40.000.000	\$0	\$40.000.000	\$40.000.000	BP- 26005 298
20	12100 0	BP- 26005298/1/0 1/01/04	\$60.000.000	\$0	\$60.000.000	\$0	BP- 26005 298
TOTALES			\$100.000.000	\$0	\$100.000.000	\$40.000.000	
Total, Cuota Uno = \$40.000.000							
Valor Total aporte por parte del municipio incluida la cuota uno =\$100.000.000							

Gracias por su atención.

Atentamente


MÁBEL LORENA LARA DINAS
Secretaria de Despacho

Proyectó: María Alejandra Arias Gómez- Contratista

Elaboró: Leidy Karime Hurtado Amelines - Contratista

Revisó: Betty Cecilia Córdoba – Profesional Universitario

Nathalia Cortes Olaya - Contratista

Ana María Vargas – Contratista

Jordanni Orejuela Toro – Profesional Especializado

María Fernanda Arteaga Melo - Subsecretaria de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo



SC-CER652615

Carrera 9 # 10 – 04 Aristi.
www.cali.gov.co